



# boletín oficial

## Ordenanzas de Fondo

### ORDENANZA DE FONDO N° 290/16.- 20/12/16.-

#### VISTO:

El Expte. N° 158/16 del Registro del Concejo Deliberante, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 43, la Ley N° 3186 de Administración Financiera Provincial y la concreción por parte de la Provincia de Río Negro de un sistema informático integrado de RRHH, Ingresos y Administración Financiera para Municipios y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra implementando dicho sistema para la Gestión Municipal, y esto requiere la adecuación de los clasificadores presupuestarios para compatibilizarlos con los criterios adoptados por Nación y la Provincia.

Que esto implica un avance tecnológico con la incorporación de un software con modernos estándares que facilitarán, no solo la gestión, sino también la información que puede brindar el Municipio.

Que esta información será clave para la toma de decisiones de los distintos organismos Municipales.

Que dicha modificación implica la aplicación plena de las leyes de administración financiera provinciales, las que de acuerdo al artículo N° 43 rigen la gestión administrativa y financiera del Municipio, hasta tanto sea dictada la ordenanza orgánica de contabilidad.

Que la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 25/16, ha aconsejado, por unanimidad, la aprobación del Proyecto de Ordenanza presentado por el Poder Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la norma.

#### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**Sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA DE FONDO**

### TITULO I - CLASIFICADORES Y MARCO GENERAL

#### CAPITULO I

##### DE LOS CLASIFICADORES

**Art. 1°)** Apruébese el Clasificador de Gastos por Objeto y el Clasificador de Recursos por Rubro, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°)** Apruébense los Clasificadores Económicos de Gastos y de Recursos, que como Anexo II forman parte integrante de la presente.

**Art. 3°)** Apruébense el Clasificador de Fuentes de Financiamiento y el Clasificador de Finalidad y Función, que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

**Art. 4°)** Facultase al Poder Ejecutivo a agregar nuevos códigos de clasificación en todos los clasificadores para facilitar el correcto registro de la información, sin que esto implique modificar la estructura general aprobada por la presente ordenanza.

#### CAPITULO II

##### DE LA FORMULACIÓN Y EJECUCION PRESUPUESTARIA

**Art. 5°)** Para la formulación y posterior ejecución del presupuesto, el Poder Ejecutivo elaborará una

estructura programática que refleje las actividades y obras que planifica realizar en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**Art. 6°)** La formulación y ejecución del presupuesto deberá realizarse en base a los Clasificadores de Recursos por Rubro y Clasificador de Gasto por Objeto, detallando la fuente financiera con que se espera afrontar cada una de las actividades o proyectos.

#### TITULO II - DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO I

##### DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

**Art. 7°)** Se podrán disponer dentro de un mismo poder transferencias de créditos del Clasificador de Gasto, siempre y cuando no se altere el monto total de créditos asignados que establecerá la ordenanza.

**Art. 8°)** Facultase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre programas, actividades o proyectos, mediante acto administrativo: Cuando un área sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.

Cuando el Poder Ejecutivo realice una actividad u obra con financiamiento de un Organismo Provincia y/o Nacional.

Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una Secretaria, sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal, como consecuencia de cambios en la legislación aplicable.

Ante situaciones de emergencia o catástrofe.

Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios con Organismos Provinciales y Nacionales.

Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.

Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Provincial o Nacional.

**Art. 9°)** Facultase a la Secretaría de Economía y Hacienda a modificar los créditos presupuestarios entre partidas, partidas parciales y sub partidas de acuerdo a lo que demanden las áreas en el proceso de ejecución del Gasto.

**Art. 10°)** Se considerarán extinguidos todos los créditos asignados y los gastos no devengados dentro del ejercicio presupuestario al que correspondan.

**Art. 11°)** Los gastos devengados y no pagados en el ejercicio presupuestario, deberán ser re imputados en el nuevo presupuesto como deuda de ejercicios anteriores conformando la Deuda Flotante del ejercicio siguiente.

**Art. 12°)** Los saldos de recursos de libre disponibilidad no utilizados en el ejercicio presupuestario, se imputarán en el nuevo ejercicio como recursos del ejercicio anterior conformando el Remanente del Ejercicio siguiente.

**Art. 13°)** Los saldos de recursos afectados que no fueron utilizados en el ejercicio presupuestario, se imputarán en el nuevo ejercicio como ingresos en el recurso correspondiente, realizando los ajustes necesarios para evitar la doble imputación.

#### CAPITULO II

##### DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS

**Art. 14°)** Los titulares de las distintas Secretarías serán autoridades de aplicación y responsables de los créditos asignados para el cumplimiento de las funciones establecidas para las mismas, pudiendo disponer como tal la administración y afectación de los mismos.

**Art. 15°)** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer para una finalidad distinta a la prevista.

**Art. 16°)** El Presidente del Concejo Deliberante Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, comunicando a la Secretaría de Hacienda mediante acto administrativo debidamente fundado, el total de créditos reasignados.

**Art. 17°)** La Contraloría Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder de Control, comunicando a la Secretaría de Hacienda mediante acto administrativo debidamente fundado, el total de créditos reasignados.

##### TITULO III - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Art. 18°)** Facultase al Poder Ejecutivo a reformular el presupuesto para el Ejercicio 2017, en los términos de la presente ordenanza.

**Art. 19°)** Cumplido. Archívese.

### RESOLUCION N° 4294/16.- 29/12/16.-

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 290/16, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 20/12/16, y cúmplase de conformidad.

### ANEXO I - ORDENANZA DE FONDO 290/16

#### Listado del Clasificador de Gastos Por Objeto del Gasto

##### 10000 - Gastos en personal

###### 11000 - Personal permanente

11100 - Retribuciones Netas

11200 - Retribuciones a personal directivo y de control

11300 - Retribuciones que no hacen al cargo

11400 - Retenciones Personal

11500 - Seguro Obligatorio

11600 - Contribuciones patronales

11700 - Otros Conceptos

###### 12000 - Personal Temporal

12100 - Retribuciones del cargo

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

12300 - Sueldo anual complementario

12400 - Otros gastos en personal

12500 - Contribuciones patronales

12600 - Complementos

###### 13000 - Personal Eventual

13100 - Retribuciones Netas

13200 - Sueldo anual complementario

13300 - Contribuciones patronales



**14000 - Asignaciones familiares**  
**15000 - Asistencia social al personal**  
 15100 - Seguro de Riesgo de Trabajo  
 15900 - Otras Asistencias Sociales al Personal  
**16000 - Beneficios y compensaciones**  
**17000 - Personal Político**  
 17100 - Retribuciones Netas  
 17200 - Retenciones Personal  
 17300 - Seguro Obligatorio  
 17400 - Contribuciones Patronales  
 17500 - Otros Conceptos  
**18000 - Personal Contratado**  
 18100 - Retribuciones Netas  
 18200 - Retenciones Personal  
 18300 - Seguro Obligatorio  
 18500 - Contribuciones Patronales  
 18700 - Otros Conceptos  
**19000 - Otros Gastos de Personal**  
**20000 - Bienes de consumo**  
**21000 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales**  
 21100 - Racionamiento y alimentos personal  
 21200 - Alimentos para animales  
 21300 - Productos pecuarios  
 21400 - Productos agroforestales  
 21500 - Madera, corcho y sus manufacturas  
 21900 - Otros No Especificados  
**22000 - Textiles y vestuario**  
 22100 - Hilados y telas  
 22200 - Prendas de vestir  
 22300 - Vestuario Personal  
 22900 - Otros No Especificados  
**23000 - Productos de papel, cartón e impresos**  
 23100 - Papel de escritorio y cartón  
 23200 - Papel para computación  
 23300 - Productos de artes gráficas  
 23400 - Productos de papel y cartón  
 23500 - Libros, revistas y periódicos  
 23600 - Textos de enseñanza  
 23700 - Especies timbradas y valores  
 23900 - Otros No Especificados  
**24000 - Productos de cuero y caucho**  
 24100 - Cueros y pieles  
 24200 - Artículos de cuero  
 24300 - Artículos de caucho  
 24400 - Cubiertas y cámaras de aire  
 24900 - Otros No Especificados  
**25000 - Productos químicos, combustibles y lubricantes**  
 25100 - Compuestos químicos  
 25200 - Productos farmacéuticos y medicinales  
 25300 - Abonos y fertilizantes  
 25400 - Insecticidas, fumigantes y otros  
 25500 - Tintas, pinturas y colorantes  
 25600 - Combustibles y lubricantes  
 25700 - Específicos veterinarios  
 25800 - Productos de material plástico  
 25900 - Otros No Especificados  
**26000 - Productos de minerales no metálicos, metálicos y minerales**  
**26100 - Productos minerales no metálicos**  
 26110 - Productos de arcilla y cerámica  
 26120 - Productos de vidrio  
 26130 - Productos de loza y porcelana  
 26140 - Productos de cemento y yeso  
 26150 - Cemento, cal y yeso  
 26190 - Otros no especificados  
**26200 - Productos metálicos**  
 26210 - Productos ferrosos  
 26220 - Productos no ferrosos  
 26230 - Material de seguridad  
 26240 - Estructuras metálicas acabadas  
 26250 - Herramientas menores  
 26290 - Otros no especificados  
**26300 - Minerales**  
 26310 - Minerales metalíferos  
 26320 - Petróleo crudo y gas natural  
 26330 - Carbón mineral  
 26340 - Piedra, arcilla y arena  
 26390 - Otros no especificados  
**27000 - Útiles y materiales electricos**

**28000 - Repuestos y Accesorios**  
 28100 - Rodados, maquinarias y medios de transporte  
 28200 - Equipos de computación y oficina  
**29000 - Otros bienes de consumo**  
 29100 - Elementos de limpieza  
 29200 - Papelería y Útiles de Oficina  
 29300 - Elementos Reposición de Alumbrado  
 29400 - Utensilios de cocina y comedor  
 29500 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio  
 29600 - BOR R AR  
 29700 - BOR R AR  
 29900 - Otros No Especificados  
**30000 - Servicios no personales**  
**31000 - Servicios básicos**  
 31100 - Energía eléctrica  
 31200 - Agua y Cloacas  
 31300 - Gas  
 31400 - Servicio Telefónico e Internet  
 31500 - Servicio Postal  
 31600 - Canon de Riego  
 31700 - Notificadores Varios  
 31900 - Otros no especificados  
**32000 - Alquileres y derechos**  
 32100 - Alquiler de inmuebles  
 32200 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte  
 32300 - Alquiler de equipos de computación  
 32400 - Alquiler de fotocopiadoras  
 32500 - Arrendamiento de tierras y terrenos  
 32600 - Derechos de bienes intangibles  
 32700 - Alquiler con opción a compra  
 32900 - Otros no especificados  
**33000 - Mantenimiento, reparación y limpieza**  
 33100 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales  
 33200 - Mantenimiento y reparación de vehículos  
 33300 - Conservaciones y reparaciones  
 33400 - Mantenimiento Central Telefonica  
 33500 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado  
 33600 - Mantenimiento y limpieza de desagües  
 33700 - Limpieza, aseo y fumigación  
 33900 - Gastos de Consorcio  
**34000 - Servicios técnicos y profesionales**  
 34100 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad  
 34200 - Honorarios y Retribuciones a Terceros  
 34300 - Jurídicos  
 34400 - Contabilidad y auditoría  
 34500 - De capacitación  
 34600 - De informática y sistemas computarizados  
 34700 - Servicios Técnicos  
 34800 - Gastos de Cortesía y Festejos  
 34900 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales  
**35000 - Servicios comerciales y financieros**  
 35100 - Transporte  
 35200 - Almacenamiento  
 35300 - Imprenta, publicaciones y reproducciones  
 35400 - Primas y gastos de seguros  
 35500 - Comisiones y gastos bancarios  
 35600 - Internet  
 35700 - Publicidad y propaganda  
 35800 - Seguro Contrataciones  
 35900 - Otros Servicios Comerciales y Financieros  
**36000 - Servicios públicos municipales contratados a terceros**  
**36100 - Alumbrado público**  
 36110 - Energía  
 36120 - Mantenimiento del alumbrado público y semáforos  
**36200 - Residuos**  
 36205 - Mantenimiento y reparación de alcantarillas y desagües  
 36210 - Recolección  
 36220 - Tratamiento  
**36300 - Calles**

36310 - Recolección de residuos  
 36320 - Servicio de Riego  
 36330 - Bacheo  
 36340 - Señalización  
 36400 - Mantenimiento y reparación de semáforos  
 36600 - Mantenimiento y reparación de veredas  
 36700 - Mantenimiento de espacios verdes y arbolado  
 36900 - Otros no especificados  
**37000 - Pasajes y viáticos**  
 37100 - Pasajes  
 37200 - Viáticos  
 37300 - Promoción y desarrollo turístico  
 37400 - Foro Concejales  
 37500 - Servicio de alojamiento  
 37900 - Otros Pasajes y Viáticos  
**38000 - Impuestos, derechos, tasas, mediaciones y juicios**  
 38100 - Tasa Alumbrado Público Ord.81/94  
 38200 - Impuestos directos  
 38300 - Derechos y tasas  
 38400 - Multas y Recargos  
 38500 - Regalías  
 38600 - Gastos Judiciales  
 38700 - Recargos e Intereses  
 38900 - Otros Imp. Derechos y Tasas  
**39000 - Otros servicios**  
 39100 - Servicios de ceremonial  
 39200 - Servicio de Vigilancia  
 39300 - Defensa Civil  
 39400 - Fomento de Cultura  
 39500 - Prestaciones Asistenciales  
 39600 - Servicios de locución y sonido  
 39700 - Junta Electoral  
 39800 - Servicios Contratados Externos  
 39900 - Otros Servicios No Personales  
**40000 - Bienes de uso**  
**41000 - Bienes preexistentes**  
 41100 - Tierras y terrenos  
 41200 - Edificios e instalaciones  
 41300 - Otros bienes preexistentes  
**42000 - Construcciones**  
 42100 - Construcciones en bienes de dominio privado  
 42200 - Construcciones en bienes de dominio público  
**43000 - Maquinaria y equipo**  
 43100 - Maquinaria, rodados y equipo de producción  
 43200 - Elementos para practica deportiva  
 43300 - Equipo sanitario y de laboratorio  
 43400 - Aparatos e instrumentos  
 43500 - Equipo educacional y recreativo  
 43600 - Equipo para computación  
 43700 - Equipo de oficina y muebles  
 43800 - Herramientas y repuestos mayores  
 43900 - Otros Equipos varios  
 44000 - Equipo de seguridad  
 45000 - Libros, revistas y otros elementos coleccionables  
 46000 - Obras de arte  
 47000 - Semovientes  
**48000 - Activos intangibles**  
 48100 - Programas de computación  
 48900 - Otros activos intangibles  
**49000 - Otros Bienes de uso**  
 49100 - Cartelería de Calles  
 49200 - Luminarias  
 49300 - Red de Agua y Riego  
**50000 - Transferencias**  
**51000 - Transferencias al sector privado para financiar gas tos corrientes**  
 51100 - Becas de Capacitación  
 51200 - Becas  
 51300 - Subsidios a Instituciones  
 51400 - Subsidios a personas  
 51500 - Transferencias a instituciones de enseñanza  
 51600 - Transferencias para actividades científicas o académicas  
 51700 - Aportes Bibliotecas



51800 - Veteranos de Malvinas  
 51900 - Aportes Bomberos Voluntarios  
**52000 - Transferencias al sector privado para financiar gas tos de capital**  
 52100 - Transferencias a personas  
 52200 - Transferencias a instituciones de enseñanza  
 52300 - Transferencias para actividades científicas o académicas  
 52400 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro  
 52500 - Transferencias a cooperativas  
 52600 - Transferencias a empresas privadas  
**53000 - Transferencias al sector público nacional, provincial y municipal para financiar gas tos corrientes**  
 53100 - Transferencias a la administración central nacional  
 53200 - Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales  
 53300 - Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales  
 53400 - Transferencias a universidades nacionales  
 53500 - Transferencias a otras instituciones públicas nacionales  
 53600 - Transferencia a institutos terciarios  
 53700 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales  
 53800 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales  
**54000 - Transferencias al sector público nacional, provincial y municipal para financiar gas tos de capital**  
 54100 - Transferencias a la administración central nacional  
 54200 - Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales  
 54300 - Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales  
 54400 - Transferencias a universidades nacionales  
 54500 - Transferencias a otras instituciones públicas nacionales  
 54600 - Transferencias a entes del gobierno provincial  
 54700 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales  
 54800 - Transferencias a municipalidades y otros entes comunales  
 54900 - Otras transferencias  
**55000 - Transferencias al sector público empresarial**  
 55100 - Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes  
 55200 - Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes  
 55300 - Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes  
 55600 - Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital  
 55700 - Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital  
 55800 - Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital  
**56000 - Otras no clasificadas**  
 56100 - Otras  
**59000 - Transferencias al exterior**  
 59100 - Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes  
 59200 - Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes  
 59600 - Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital  
 59700 - Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital  
 59900 - Otras Transferencias  
**60000 - Activos financieros**  
**61000 - Aportes de capital**  
 61100 - Aportes de capital a empresas privadas nacionales

61200 - Aportes de capital a empresas públicas no financieras  
 61300 - Aportes de capital a instituciones públicas financieras  
 61400 - Aportes de capital a organismos internacionales  
 61500 - Aportes de capital a empresas públicas multinacionales  
 61600 - Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo  
**62000 - Préstamos a corto plazo**  
 62100 - Préstamos a corto plazo al sector privado  
 62200 - Préstamos a corto plazo al sector público nacional  
 62300 - Préstamos a corto plazo a provincias  
 62400 - Préstamos a corto plazo a municipalidades  
 62600 - Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras  
 62700 - Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras  
 62800 - Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales  
 62900 - Préstamos a corto plazo al sector externo  
**63000 - Préstamos a largo plazo**  
 63100 - Préstamos a largo plazo al sector privado  
 63200 - Préstamos a largo plazo al sector público nacional  
 63300 - Préstamos a largo plazo a provincias  
 63400 - Préstamos a largo plazo a municipalidades  
 63600 - Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras  
 63700 - Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras  
 63800 - Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales  
 63900 - Préstamos a largo plazo al sector externo  
**64000 - Títulos y valores**  
 64100 - Títulos y valores a corto plazo  
 64600 - Títulos y valores a largo plazo  
**65000 - Incremento de disponibilidades**  
 65100 - Incremento de caja y bancos  
 65200 - Incremento de inversiones financieras temporarias  
**66000 - Incremento de cuentas a cobrar**  
 66100 - Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo  
 66200 - Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo  
 66600 - Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo  
 66700 - Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo  
**67000 - Incremento de documentos a cobrar**  
 67100 - Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo  
 67200 - Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo  
 67600 - Incremento de documentos Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo  
 67700 - Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo  
**68000 - Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**  
 68100 - Incremento de activos diferidos a corto plazo  
 68200 - Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo  
 68600 - Incremento de activos diferidos a largo plazo  
 68700 - Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo  
**69000 - Otros Activos Financieros**  
 69900 - Otros Activos Financieros  
**70000 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**

**71000 - Servicio de la deuda interna**  
 71100 - Intereses de la deuda interna a corto plazo  
 71200 - Amortización de la deuda interna a corto plazo  
 71300 - C omisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo  
 71400 - Embargos  
 71600 - Intereses de la deuda interna a largo plazo  
 71700 - Amortización de la deuda interna a largo plazo  
 71800 - C omisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo  
 71900 - Servicios de la Deuda  
**72000 - Servicio de la deuda externa**  
 72100 - Intereses de la deuda externa a corto plazo  
 72200 - Amortización de la deuda externa a corto plazo  
 72300 - C omisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo  
 72600 - Intereses de la deuda externa a largo plazo  
 72700 - Amortización de la deuda externa a largo plazo  
 72800 - C omisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo  
**73000 - Intereses por préstamos recibidos**  
 73100 - Intereses por préstamos del sector privado  
 73200 - Intereses por préstamos del sector público nacional  
 73300 - Intereses de préstamos de provincias  
 73400 - Intereses de préstamos de municipalidades  
 73600 - Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras  
 73700 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras  
 73800 - Intereses de préstamos de empresas públicas multinacionales  
 73900 - Intereses de préstamos del sector externo  
**74000 - Disminución de préstamos a corto plazo**  
 74100 - Préstamos recibidos del sector privado  
 74200 - Préstamos recibidos del sector público nacional  
 74300 - Préstamos recibidos de provincias  
 74400 - Préstamos recibidos de municipalidades  
 74600 - Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras  
 74700 - Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras  
 74800 - Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales  
 74900 - Préstamos recibidos del sector externo  
**75000 - Disminución de préstamos a largo plazo**  
 75100 - Préstamos recibidos del sector privado  
 75200 - Préstamos recibidos del sector público nacional  
 75300 - Préstamos recibidos de provincias  
 75400 - Préstamos recibidos de municipalidades  
 75600 - Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras  
 75700 - Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras  
 75800 - Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales  
 75900 - Préstamos recibidos del sector externo  
**76000 - Disminución de cuentas y documentos a pagar**  
 76100 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo  
 76200 - Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo  
 76300 - Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo  
 76400 - Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo  
 76600 - Disminución de cuentas a pagar

comerciales a largo plazo  
 76700 - Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo  
 76800 - Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo  
 76900 - Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo  
**77000 - Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**  
 77100 - Disminución de depósitos a la vista  
 77200 - Disminución de depósitos en ahorro y plazo fijo  
**78000 - Disminución de otros pasivos**  
 78100 - Disminución de pasivos diferidos a corto plazo  
 78200 - Disminución de provisiones para cuentas incobrables  
 78300 - Disminución de provisiones para autoseguro  
 78400 - Disminución de provisiones  
 78500 - Disminución de reservas técnicas  
 78600 - Disminución de pasivos diferidos a largo plazo  
 78900 - Disminución de Otros Pasivos  
**79000 - Conversión de la deuda**  
 79100 - Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo  
 79200 - Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo  
 79300 - Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo  
 79400 - Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo  
 79900 - Otros Serv Deuda y Disminución Pasivos  
**80000 - Otros gastos**  
**81000 - Intereses de instituciones públicas financieras**  
**82000 - Depreciación y amortización**  
 82100 - Depreciación del activo fijo  
 82200 - Amortización del activo intangible  
**83000 - Des cuentas y bonificaciones**  
 83100 - Descuentos por ventas  
 83200 - Bonificaciones por ventas  
**84000 - Otras pérdidas**  
 84100 - Cuentas incobrables  
 84200 - Pérdida de inventarios  
 84300 - Autoseguro  
 84400 - Pérdidas de operaciones cambiarias  
 84500 - Pérdidas en venta de activos 84600  
 - Otras pérdidas de operación  
 84700 - Otras pérdidas ajenas a la operación  
 84800 - Reservas técnicas  
 84900 - Primas de emisión de valores públicos  
**85000 - Disminución del patrimonio**  
 85100 - Disminución del capital  
 85200 - Disminución de las reservas  
 85300 - Disminución de los resultados acumulados  
**90000 - Gastos figurativos**  
**91000 - Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones corrientes**  
 91100 - Contribución a la administración central  
 91200 - Contribución a instituciones descentralizadas  
 91300 - Contribución a instituciones de seguridad social  
**92000 - Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones de capital**  
 92100 - Contribución a la administración central  
 92200 - Contribución a instituciones descentralizadas  
 92300 - Contribución a instituciones de seguridad social  
**93000 - Gastos figurativos de la administración municipal para aplicaciones financieras**  
 93100 - Contribución a la administración central  
 93200 - Contribución a instituciones descentralizadas  
 93300 - Contribución a instituciones de seguridad social

**LISTADO DEL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO**  
**1.0.0.00.00.00 - Ingresos Corrientes**  
**1.1.0.00.00.00 - Ingresos Tributarios**  
**1.1.1.00.00.00 - Impuestos**  
 1.1.1.01.00.00 - Automotores  
**1.1.1.02.00.00 - Inmuebles**  
 1.1.1.02.01.00 - Impuesto al Baldío  
 1.1.1.03.00.00 - Ingresos Brutos  
 1.1.1.04.00.00 - Premios y Juegos de Azar  
 1.1.1.99.00.00 - Otros  
**1.1.2.00.00.00 - Coparticipación de Impuestos Provinciales.**  
 1.1.2.01.00.00 - Coparticipación del Impuesto a los Automotores  
 1.1.2.02.00.00 - Coparticipación del Impuesto a los Inmuebles  
 1.1.2.03.00.00 - Coparticipación del Impuesto a los Ingresos Brutos  
 1.1.2.04.00.00 - Coparticipación del Impuesto por S ellos  
 1.1.2.05.00.00 - Coparticipación del Impuesto a los premios y juegos de azar  
 1.1.2.06.00.00 - Coparticipación Municipal  
 1.1.2.99.00.00 - Otros de Coparticipación de Impuestos Provinciales  
**1.1.3.00.00.00 - Coparticipación de Impuestos Nacionales.**  
 1.1.3.01.00.00 - Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548  
 1.1.3.02.00.00 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas  
 1.1.3.03.00.00 - Fondo Solidario Federal (Soja) Dto 82/0  
 1.1.3.04.00.00 - Regalías Hidrocarburíficas  
 1.1.3.99.00.00 - Otros de Coparticipación Nacional  
**1.1.4.00.00.00 - Tas as Municipales**  
 1.1.4.01.00.00 - Retributivas por Servicios Comunes  
 1.1.4.02.00.00 - Retributivas de Vialidad Rural  
 1.1.4.03.00.00 - Tasa de Desmalezamiento  
 1.1.4.05.00.00 - Tasa Arrendamiento Cementerio  
 1.1.4.06.00.00 - Tasa Ferias Francas  
 1.1.4.07.00.00 - Tasa Mantenimiento Alumbrado Público  
 1.1.4.08.00.00 - Tasa Inspección Sanitaria e Higiene  
 1.1.4.10.00.00 - Tasa Residuos Patógenos  
 1.1.4.11.00.00 - Tasa Uso Esp. Pub. O. 78-93 Conv  
 1.1.4.13.00.00 - Tasa Alumbrado Publico - Ord 81-94  
**1.1.4.99.00.00 - Otras Tasas Municipales**  
**1.1.4.99.01.00 - Planes de Pago**  
 1.1.4.99.01.01 - Ordenanza 167-92  
 1.1.4.99.01.99 - Otros Planes de Pago  
**1.1.5.00.00.00 - Contribución por Mejoras**  
 1.1.5.01.00.00 - XX  
 1.1.5.02.00.00 - YY  
 1.1.5.99.00.00 - ZZ  
**1.2.0.00.00.00 - Ingresos No Tributarios**  
**1.2.2.00.00.00 - Derechos**  
 1.2.2.01.00.00 - Derecho Catastro Parcelario  
 1.2.2.02.00.00 - Derecho Mensura y Relevamiento  
 1.2.2.03.00.00 - Derecho Venta Ambulante  
 1.2.2.04.00.00 - Derecho de Bromatología e Higiene  
 1.2.2.05.00.00 - Derecho por Actuación Administrativa

1.2.2.06.00.00 - Derecho Carnet de conductor  
 1.2.2.08.00.00 - Derechos Servicios Especiales y Varios  
 1.2.2.09.00.00 - Derecho de Oficina - Obs Gral  
 1.2.2.99.00.00 - Otros Derechos  
**1.2.3.00.00.00 - Primas**  
 1.2.3.01.00.00 - XX  
 1.2.3.02.00.00 - YY  
 1.2.3.99.00.00 - ZZ  
**1.2.4.00.00.00 - Regalías**  
 1.2.4.01.00.00 - Coparticipación Provincial de Regalías Petroleras  
 1.2.4.02.00.00 - Coparticipación Provincial de Regalías Gasíferas  
 1.2.4.03.00.00 - Coparticipación Provincial de Regalías Eléctricas  
 1.2.4.04.00.00 - Coparticipación Provincial de Regalías Minerías  
 1.2.4.99.00.00 - Otras participaciones de regalías  
**1.2.5.00.00.00 - Alquileres**  
 1.2.5.01.00.00 - Alquiler de Inmuebles  
 1.2.5.02.00.00 - Alquiler de Bienes Muebles  
 1.2.5.99.00.00 - Otros Alquileres  
**1.2.6.00.00.00 - Multas**  
 1.2.6.01.00.00 - Infracciones de Tránsito  
 1.2.6.03.00.00 - Infracciones por Desmalezamiento  
 1.2.6.04.00.00 - Infracciones Varias  
**1.2.6.05.00.00 - Multa de Tas as**  
 1.2.6.05.01.00 - Multa Tasas Retrib. S erv. C omun  
 1.2.6.05.02.00 - Multa Tasa Rural  
 1.2.6.05.03.00 - Multa Tasas Insp. Sanit./Higiene  
 1.2.6.05.04.00 - Multa Ordenanza 063-2005  
 1.2.6.99.00.00 - Otras  
 1.2.7.00.00.00 - Concesiones  
**1.2.9.00.00.00 - Otros**  
**1.2.9.01.00.00 - Intereses**  
 1.2.9.01.01.00 - Intereses Tasas Retributivas Serv. C omunales  
 1.2.9.01.02.00 - Intereses Tasas Vialidad Rural  
 1.2.9.01.03.00 - Intereses Tasas Insp. Sanit e Higiene  
 1.2.9.01.04.00 - C omisiones Varias  
**1.2.9.02.00.00 - Fondos Especiales**  
 1.2.9.02.01.00 - Fondo Financiamiento de Obs. Públicas  
 1.2.9.02.02.00 - Fondo de Cercos y Veredas  
 1.2.9.02.03.00 - Fondo Bomberos Voluntarios  
 1.2.9.02.04.00 - Biblioteca Popular B. Rivadavia y Otros  
 1.2.9.02.06.00 - Expensas OR S E P  
 1.2.9.02.07.00 - Fondo Costo de Distribución  
**1.2.9.03.00.00 - Otros Ingres os Menores**  
 1.2.9.03.01.00 - Fdo. Recupero 21 VIV FERRI  
 1.2.9.03.02.00 - Ingresos ART  
 1.2.9.03.05.00 - Esf. Propio - 37 Viviendas  
 1.2.9.03.06.00 - Ingresos Varios  
 1.2.9.03.08.00 - Fondo Agua Ferri  
 1.2.9.03.09.00 - Seguridad de Taxis  
 1.2.9.03.11.00 - Ingresos Cartelería  
 1.2.9.03.13.00 - Capacitación PPDL  
 1.2.9.03.17.00 - Ingresos Varios - Dcion. Deportes  
 1.2.9.03.18.00 - Ingresos Casa de la Música - Esc. CER  
 1.2.9.03.19.00 - Ingresos Varios - Dcion. Cultura



1.2.9.03.24.00 - Ingresos Distrito  
 Vecinal  
 1.2.9.03.25.00 - Ingresos Parque  
 Industrial  
 1.2.9.03.26.00 - Ingresos Fiesta Nac.  
 Act. Física  
 1.2.9.03.27.00 - Ingresos Carrousel  
 1.2.9.03.29.00 - Ingresos Piscinas  
 Públicas Municipales  
 1.2.9.03.30.00 - Ing. Alquiler S  
 alones Comunitarios  
 1.2.9.04.00.00 - Otros Ingresos  
 Municipales  
**1.3.0.00.00.00 - Aportes y contribuciones**  
**1.3.1.00.00.00 - Aportes y Contribuciones**  
**a la seguridad social**  
 1.3.1.01.00.00 - Aportes personales  
 1.3.1.02.00.00 - Contribuciones  
 patronales  
**1.3.2.00.00.00 - Otros Aportes y**  
**Contribuciones**  
 1.3.2.01.00.00 - Aportes Personales al  
 Instituto Municipal de Obra Social  
 1.3.2.02.00.00 - Contribuciones  
 Patronales al Instituto Municipal de Obra Social  
 1.3.2.99.00.00 - Otras Entidades  
**1.4.0.00.00.00 - Venta de Bienes y Servicios de**  
**la Administración Pública Municipal**  
 1.4.1.00.00.00 - Venta de bienes  
 1.4.2.00.00.00 - Venta de servicios  
**1.5.0.00.00.00 - Ingresos de Operación**  
 1.5.1.00.00.00 - Venta bruta de bienes  
 1.5.2.00.00.00 - Venta bruta de servicios  
 1.5.3.00.00.00 - Ingresos financieros de  
 instituciones financieras  
 1.5.9.00.00.00 - Otros ingresos de operación  
**1.6.0.00.00.00 - Rentas de la Propiedad**  
**1.6.1.00.00.00 - Intereses por préstamos**  
 internos  
 1.6.1.01.00.00 - Intereses por préstamos  
 externos  
 1.6.1.02.00.00 - Intereses por préstamos  
**1.6.2.00.00.00 - Intereses por depósitos**  
 internos  
 1.6.2.01.00.00 - Intereses por depósitos  
 externos  
 1.6.2.02.00.00 - Intereses por depósitos  
**1.6.3.00.00.00 - Intereses por títulos y**  
**valores**  
 1.6.3.01.00.00 - Intereses por títulos y  
 valores internos  
 1.6.3.02.00.00 - Intereses por títulos y  
 valores externos  
 1.6.4.00.00.00 - Utilidades por inversiones  
 empresariales  
 1.6.5.00.00.00 - Arrendamiento de tierras y  
 terrenos  
 1.6.6.00.00.00 - Rentas sobre bienes  
 intangibles  
**1.7.0.00.00.00 - Transferencias Corrientes**  
**1.7.1.00.00.00 - Del Sector Privado**  
 1.7.1.01.00.00 - De Unidades Familiares  
 1.7.1.02.00.00 - De Instituciones  
 privadas sin fines de lucro  
 1.7.1.03.00.00 - De Empresas privadas  
**1.7.2.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Nacional**  
**1.7.2.01.00.00 - De la Administración**  
**Central Nacional**  
 1.7.2.01.01.00 - Aportes Obras de  
 Pavimentación  
 1.7.2.01.02.00 - Aportes Obras de  
 Desagues y Pluviales  
 1.7.2.01.99.00 - Otros Aportes  
 Nacionales Corrientes  
 1.7.2.02.00.00 - De Organismos  
 Descentralizados Nacionales  
 1.7.2.03.00.00 - De Instituciones de  
 Seguridad Social Nacionales  
 1.7.2.04.00.00 - De Institutos y  
 Empresas Públicas no Financieras Nacionales

1.7.2.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
 Otros Entes del Sector Público no Financiero  
 Nacionales  
 1.7.2.06.00.00 - De Instituciones  
 Públicas Financieras Nacionales  
**1.7.3.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Provincial**  
 1.7.3.01.00.00 - De la Administración  
 Central Provincial  
**1.7.3.02.00.00 - De Organismos Des**  
**centralizados Provinciales**  
**1.7.3.02.01.00 - Ministerio**  
**Educación**  
 1.7.3.02.01.01 - Insumos  
 Comedores Escolares  
 1.7.3.02.01.02 - Insumos  
 Limpieza de Escuelas  
 1.7.3.02.01.03 - Mantenimiento  
 de Escuelas  
 1.7.3.02.01.04 - Transporte  
 Escolar  
 1.7.3.03.00.00 - De Instituciones de  
 Seguridad Social Provinciales  
 1.7.3.04.00.00 - De Institutos y  
 Empresas Públicas no Financieras Provinciales  
 1.7.3.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
 Otros Entes del Sector Público no Financiero  
 Provinciales  
 1.7.3.06.00.00 - De Instituciones  
 Públicas Financieras Provinciales  
**1.7.4.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Municipal**  
 1.7.4.01.00.00 - De la Administración  
 Central Municipal  
 1.7.4.02.00.00 - De Organismos  
 Descentralizados Municipales  
 1.7.4.03.00.00 - De Instituciones de  
 Seguridad Social Municipales  
 1.7.4.04.00.00 - De Institutos y  
 Empresas Públicas no Financieras Municipales  
 1.7.4.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
 Otros Entes del Sector Público no Financiero  
 Municipales  
 1.7.4.06.00.00 - De Instituciones  
 Públicas Financieras Municipales  
**1.7.6.00.00.00 - Del Sector Externo**  
 1.7.6.01.00.00 - De Gobiernos  
 Extranjeros  
 1.7.6.02.00.00 - De Organismos  
 Internacionales  
 1.7.6.03.00.00 - Del Sector Privado  
 Extranjero  
**2.0.0.00.00.00 - Ingresos capital**  
**2.1.0.00.00.00 - Recursos Propios de Capital**  
**2.1.1.00.00.00 - Venta de Activos**  
**2.1.1.01.00.00 - Venta de tierras y**  
**terrenos**  
 2.1.1.01.02.00 - Venta Lotes Parque  
 Industrial  
 2.1.1.01.03.00 - Vta. Inmueble Mza.  
 203 - Sta C lara  
 2.1.1.02.00.00 - Venta de edificios e  
 instalaciones  
 2.1.1.03.00.00 - Ventas de maquinarias  
 y equipos  
 2.1.1.04.00.00 - Venta de activos  
 intangibles  
 2.1.1.05.00.00 - Venta de equipos de  
 seguridad  
 2.1.1.06.00.00 - Venta de libros, revistas  
 y otros elementos coleccionables  
 2.1.1.07.00.00 - Venta de obras de arte  
 2.1.1.08.00.00 - Venta de semovientes  
 2.1.1.09.00.00 - Venta de Otros Bienes  
**2.1.2.00.00.00 - Recupero o reembolso de**  
**Obras Públicas**  
**2.1.2.01.00.00 - Obras de Pavimento**  
 2.1.2.01.01.00 - Pav. Velez Sarfield  
 OR D 19-02  
 2.1.2.01.02.00 - Pavim. Arterias  
 Troncales OR D 07-11

2.1.2.01.03.00 - Pavim. Barrio  
 Belgrano, Manzanar  
 2.1.2.01.06.00 - Pavim. B  
 Belgrano/Otros OR D 46  
 2.1.2.01.07.00 - Repavimentación B.  
 S an Pablo  
 2.1.2.01.09.00 - Pavimento B.  
 Arevalo  
 2.1.2.01.12.00 - Pavimento Calles  
 Varias  
 2.1.2.01.16.00 - Pavimento B.  
 Belgrano - Manzanar  
 2.1.2.01.17.00 - Pav. B. Belgrano y  
 Otros OR D 46  
 2.1.2.01.18.00 - Conex. Dom. C  
 L/AG B. Newbery/Belgrano  
 2.1.2.01.19.00 - Conex. Dom. C  
 L/AG B Manzanar/Otr  
 2.1.2.01.20.00 - Conex. Dom. C  
 loac/Agua B Arevalo  
 2.1.2.01.21.00 - Pavimento  
 Saturnino  
 2.1.2.01.22.00 - Cordon Cuneta Luis  
 Piedra Buena  
 2.1.2.01.23.00 - Alumbrado Rural  
 2.1.2.01.24.00 - Alumbrado Ferri  
 2.1.2.01.25.00 - Pavimento 300  
 Cuadras E tapa II B° 12 de S etiembre  
**2.1.2.02.00.00 - Obras Red Cloacal**  
 2.1.2.02.01.00 - Red Cloacal B. S an  
 Lorenzo  
 2.1.2.02.15.00 - Red C L San Martín  
 E /Kenedy/ Bow  
**2.1.2.03.00.00 - Obras Veredas**  
 2.1.2.03.01.00 - Obra Veredas 432  
 Viviendas  
**2.1.2.04.00.00 - Obras Anteriores**  
**Varias**  
 2.1.2.04.99.00 - Obras Anteriores  
**Varias**  
**2.1.3.00.00.00 - Depreciación y**  
**Amortización Acumuladas**  
 2.1.3.01.00.00 - Depreciación  
 Acumulada  
 2.1.3.02.00.00 - Amortización  
 Acumulada  
**2.2.0.00.00.00 - Transferencias de Capital**  
**2.2.1.00.00.00 - Del Sector Privado**  
 2.2.1.01.00.00 - De Unidades Familiares  
 2.2.1.02.00.00 - De Instituciones  
 privadas sin fines de lucro  
 2.2.1.03.00.00 - De Empresas privadas  
**2.2.2.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Nacional**  
**2.2.2.01.00.00 - De la Administración**  
**Central Nacional**  
 2.2.2.01.01.00 - Obras de  
 Pavimentos Varios  
 2.2.2.01.02.00 - Construcción  
 Entubamientos Pluviales  
 2.2.2.01.03.00 - Obras Cordón  
 Cuneta  
**2.2.2.02.00.00 - De Organismos Des**  
**centralizados Nacionales**  
 2.2.2.02.01.00 - Ministerio  
 Educación  
 2.2.2.03.00.00 - De Instituciones de  
 Seguridad Social Nacionales  
 2.2.2.04.00.00 - De Institutos y  
 Empresas Públicas no Financieras Nacionales  
 2.2.2.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
 Otros Entes del Sector Público no Financiero  
 Nacionales  
 2.2.2.06.00.00 - De Instituciones  
 Públicas Financieras Nacionales  
**2.2.3.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Provincial**  
**2.2.3.01.00.00 - De la Administración**  
**Central Provincial**  
**2.2.3.01.01.00 - Aporte para Obras**  
**de Infraestructura**

2.2.3.01.01.03 - Aporte Piscinas  
Municipales  
2.2.3.01.01.99 - Otros Aporte  
Provinciales Obras Infraestructura  
2.2.3.02.00.00 - De Organismos  
Descentralizados Provinciales  
2.2.3.03.00.00 - De Instituciones de  
Seguridad Social Provinciales  
2.2.3.04.00.00 - De Institutos y  
Empresas Públicas no Financieras Provinciales  
2.2.3.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
Otros Entes del Sector Público no Financiero  
Provinciales  
2.2.3.06.00.00 - De Instituciones  
Públicas Financieras Provinciales  
**2.2.4.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Municipal**  
2.2.4.01.00.00 - De la Administración  
Central Municipal  
2.2.4.02.00.00 - De Organismos  
Descentralizados Municipales  
2.2.4.03.00.00 - De Instituciones de  
Seguridad Social Municipales  
2.2.4.04.00.00 - De Institutos y  
Empresas Públicas no Financieras Municipales  
2.2.4.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
Otros Entes del Sector Público no Financiero  
Municipales  
2.2.4.06.00.00 - De Instituciones  
Públicas Financieras Municipales  
**2.2.6.00.00.00 - Del Sector Externo**  
2.2.6.01.00.00 - De Gobiernos  
Extranjeros  
2.2.6.02.00.00 - De Organismos  
Internacionales  
2.2.6.03.00.00 - Del Sector Privado  
Extranjero  
**3.0.0.00.00.00 - Venta de Bienes**  
**3.1.0.00.00.00 - Venta de Títulos y Valores**  
**3.1.1.00.00.00 - Venta de títulos y valores en moneda nacional**  
3.1.1.01.00.00 - Venta de títulos y valores en moneda nacional a corto plazo  
3.1.1.02.00.00 - Venta de títulos y valores en moneda nacional a largo plazo  
**3.1.2.00.00.00 - Venta de títulos y valores en moneda extranjera**  
3.1.2.01.00.00 - Venta de títulos y valores en moneda extranjera a corto plazo  
3.1.2.02.00.00 - Venta de títulos y valores en moneda extranjera a largo plazo  
**3.2.0.00.00.00 - Venta de Acciones y participaciones de capital**  
3.2.1.00.00.00 - De Empresas Privadas  
Nacionales  
3.2.2.00.00.00 - De Instituciones Públicas Financieras  
3.2.3.00.00.00 - De Empresas Públicas no Financieras  
3.2.6.00.00.00 - De Otras Empresas del Sector Externo  
**3.3.0.00.00.00 - Recuperación de préstamos de corto plazo**  
**3.3.1.00.00.00 - Del Sector Privado**  
3.3.1.01.00.00 - De Unidades Familiares  
3.3.1.02.00.00 - De Instituciones privadas sin fines de lucro  
3.3.1.03.00.00 - De Empresas privadas  
**3.3.2.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Nacional**  
3.3.2.01.00.00 - De la Administración  
Central Nacional  
3.3.2.02.00.00 - De Organismos  
Descentralizados Nacionales  
3.3.2.03.00.00 - De Instituciones de Seguridad Social Nacionales  
3.3.2.04.00.00 - De Institutos y  
Empresas Públicas no Financieras Nacionales  
3.3.2.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales

3.3.2.06.00.00 - De Instituciones  
Públicas Financieras Nacionales  
**3.3.3.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Provincial**  
3.3.3.01.00.00 - De la Administración  
Central Provincial  
3.3.3.02.00.00 - De Organismos  
Descentralizados Provinciales  
3.3.3.03.00.00 - De Instituciones de Seguridad Social Provinciales  
3.3.3.04.00.00 - De Institutos y  
Empresas Públicas no Financieras Provinciales  
3.3.3.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales  
3.3.3.06.00.00 - De Instituciones  
Públicas Financieras Provinciales  
**3.3.4.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Municipal**  
3.3.4.01.00.00 - De la Administración  
Central Municipal  
3.3.4.02.00.00 - De Organismos  
Descentralizados Municipales  
3.3.4.03.00.00 - De Instituciones de Seguridad Social Municipales  
3.3.4.04.00.00 - De Institutos y  
Empresas Públicas no Financieras Municipales  
3.3.4.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales  
3.3.4.06.00.00 - De Instituciones  
Públicas Financieras Municipales  
**3.3.6.00.00.00 - Del Sector Externo**  
3.3.6.01.00.00 - De Gobiernos  
Extranjeros  
3.3.6.02.00.00 - De Organismos  
Internacionales  
3.3.6.03.00.00 - Del Sector Privado  
Extranjero  
**3.4.0.00.00.00 - Recuperación de préstamos de largo plazo**  
**3.4.1.00.00.00 - Del Sector Privado**  
3.4.1.01.00.00 - De Unidades Familiares  
3.4.1.02.00.00 - De Instituciones privadas sin fines de lucro  
3.4.1.03.00.00 - De Empresas privadas  
**3.4.2.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Nacional**  
3.4.2.01.00.00 - De la Administración  
Central Nacional  
3.4.2.02.00.00 - De Organismos  
Descentralizados Nacionales  
3.4.2.03.00.00 - De Instituciones de Seguridad Social Nacionales  
3.4.2.04.00.00 - De Institutos y  
Empresas Públicas no Financieras Nacionales  
3.4.2.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
Otros Entes del Sector Público no Financiero Nacionales  
3.4.2.06.00.00 - De Instituciones  
Públicas Financieras Nacionales  
**3.4.3.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Provincial**  
3.4.3.01.00.00 - De la Administración  
Central Provincial  
3.4.3.02.00.00 - De Organismos  
Descentralizados Provinciales  
3.4.3.03.00.00 - De Instituciones de Seguridad Social Provinciales  
3.4.3.04.00.00 - De Institutos y  
Empresas Públicas no Financieras Provinciales  
3.4.3.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
Otros Entes del Sector Público no Financiero Provinciales  
3.4.3.06.00.00 - De Instituciones  
Públicas Financieras Provinciales  
**3.4.4.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Municipal**  
3.4.4.01.00.00 - De la Administración  
Central Municipal  
3.4.4.02.00.00 - De Organismos

Descentralizados Municipales  
3.4.4.03.00.00 - De Instituciones de Seguridad Social Municipales  
3.4.4.04.00.00 - De Institutos y  
Empresas Públicas no Financieras Municipales  
3.4.4.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
Otros Entes del Sector Público no Financiero Municipales  
3.4.4.06.00.00 - De Instituciones  
Públicas Financieras Municipales  
**3.4.6.00.00.00 - Del Sector Externo**  
3.4.6.01.00.00 - De Gobiernos  
Extranjeros  
3.4.6.02.00.00 - De Organismos  
Internacionales  
3.4.6.03.00.00 - Del Sector Privado  
Extranjero  
**3.5.0.00.00.00 - Disminución de otros activos financieros**  
**3.5.1.00.00.00 - Disminución de disponibilidades**  
3.5.1.01.00.00 - De C aja y Bancos  
**3.5.2.00.00.00 - Inversiones financieras**  
3.5.2.01.00.00 - De inversiones  
Financieras Temporarias  
**3.5.3.00.00.00 - Cuentas a cobrar comerciales**  
3.5.3.01.00.00 - Cuentas a cobrar comerciales a corto plazo  
3.5.3.02.00.00 - Cuentas a cobrar comerciales a largo plazo  
**3.5.4.00.00.00 - Otras cuentas a cobrar a corto plazo**  
3.5.4.01.00.00 - Otras cuentas a cobrar a corto plazo  
3.5.4.02.00.00 - Otras cuentas a cobrar a largo plazo  
**3.5.5.00.00.00 - Documentos comerciales a cobrar**  
3.5.5.01.00.00 - Documentos comerciales a cobrar a corto plazo  
3.5.5.02.00.00 - Documentos comerciales a cobrar a largo plazo  
**3.5.6.00.00.00 - Otros documentos a cobrar**  
3.5.6.01.00.00 - Otros documentos a cobrar a corto plazo  
3.5.6.02.00.00 - Otros documentos a cobrar largo plazo  
**3.5.7.00.00.00 - Adelantos a proveedores y contratistas**  
3.5.7.01.00.00 - Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo  
3.5.7.02.00.00 - Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo  
**3.5.8.00.00.00 - Activos diferidos**  
3.5.8.01.00.00 - Activos diferidos a corto plazo  
3.5.8.02.00.00 - Activos diferidos a largo plazo  
**3.6.0.00.00.00 - Colocación de Deuda Pública**  
**3.6.1.00.00.00 - Deuda en moneda nacional**  
3.6.1.01.00.00 - Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo  
3.6.1.02.00.00 - Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo  
**3.6.2.00.00.00 - Deuda en moneda extranjera**  
3.6.2.01.00.00 - Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo  
3.6.2.02.00.00 - Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo  
**3.7.0.00.00.00 - Obtención de préstamos**  
**3.7.1.00.00.00 - Del Sector Privado**  
3.7.1.01.00.00 - Del sector privado a corto plazo  
3.7.1.02.00.00 - Del sector privado a largo plazo  
**3.7.2.00.00.00 - Del Sector Público**  
**Nacional a corto plazo**  
3.7.2.01.00.00 - De la Administración



Central Nacional a corto plazo  
 3.7.2.02.00.00 - De Organismos  
 Descentralizados Nacionales a corto plazo  
 3.7.2.03.00.00 - De Institutos y  
 Empresas Públicas no Financieras Nacionales a corto  
 plazo  
 3.7.2.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
 Otros Entes del Sector Público no Financiero  
 Nacionales a corto plazo  
 3.7.2.06.00.00 - De Instituciones  
 Públicas Financieras Nacionales a corto plazo  
**3.7.3.00.00.00 - Del Sector Público  
 Nacional a largo plazo**  
 3.7.3.01.00.00 - De la Administración  
 Central Nacional a largo plazo  
 3.7.3.02.00.00 - De Organismos  
 Descentralizados Nacionales a largo plazo  
 3.7.3.03.00.00 - De Instituciones de  
 Seguridad Social Nacionales a largo plazo  
 3.7.3.04.00.00 - De Institutos y  
 Empresas Públicas no Financieras Nacionales a largo  
 plazo  
 3.7.3.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
 Otros Entes del Sector Público no Financiero  
 Nacionales a largo plazo  
 3.7.3.06.00.00 - De Instituciones  
 Públicas Financieras Nacionales a largo plazo  
**3.7.4.00.00.00 - Del Sector Público  
 Provincial a corto plazo**  
 3.7.4.01.00.00 - De la Administración  
 Central Provincial a corto plazo  
 3.7.4.02.00.00 - De Organismos  
 Descentralizados Provinciales a corto plazo  
 3.7.4.03.00.00 - De Instituciones de  
 Seguridad Social Provinciales a corto plazo  
 3.7.4.04.00.00 - De Institutos y  
 Empresas Públicas no Financieras Provinciales a  
 corto plazo  
 3.7.4.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
 Otros Entes del Sector Público no Financiero  
 Provinciales a corto plazo  
 3.7.4.06.00.00 - De Instituciones  
 Públicas Financieras Provinciales a corto plazo  
**3.7.5.00.00.00 - Del Sector Público  
 Provincial a largo plazo**  
 3.7.5.01.00.00 - De la Administración  
 Central Provincial a largo plazo  
 3.7.5.02.00.00 - De Organismos  
 Descentralizados Provinciales a largo plazo  
 3.7.5.03.00.00 - De Instituciones de  
 Seguridad Social Provinciales a largo plazo  
 3.7.5.04.00.00 - De Institutos y  
 Empresas Públicas no Financieras Provinciales a  
 largo plazo  
 3.7.5.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
 Otros Entes del Sector Público no Financiero  
 Provinciales a largo plazo  
 3.7.5.06.00.00 - De Instituciones  
 Públicas Financieras Provinciales a largo plazo  
**3.7.6.00.00.00 - Del Sector Público  
 Municipal a corto plazo**  
 3.7.6.01.00.00 - De la Administración  
 Central Municipal a corto plazo  
 3.7.6.02.00.00 - De Organismos  
 Descentralizados Municipales a corto plazo  
 3.7.6.03.00.00 - De Instituciones de  
 Seguridad Social Municipales a corto plazo  
 3.7.6.04.00.00 - De Institutos y  
 Empresas Públicas no Financieras Municipales a  
 corto plazo  
 3.7.6.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
 Otros Entes del Sector Público no Financiero  
 Municipales a corto plazo  
 3.7.6.06.00.00 - De Instituciones  
 Públicas Financieras Municipales a corto plazo  
**3.7.7.00.00.00 - Del Sector Público  
 Municipal a largo plazo**  
 3.7.7.01.00.00 - De la Administración  
 Central Municipal a largo plazo  
 3.7.7.02.00.00 - De Organismos  
 Descentralizados Municipales a largo plazo

3.7.7.03.00.00 - De Instituciones de  
 Seguridad Social Municipales a largo plazo  
 3.7.7.04.00.00 - De Institutos y  
 Empresas Públicas no Financieras Municipales a  
 largo plazo  
 3.7.7.05.00.00 - De Fondos Fiduciarios y  
 Otros Entes del Sector Público no Financiero  
 Municipales a largo plazo  
 3.7.7.06.00.00 - De Instituciones  
 Públicas Financieras Municipales a largo plazo  
**3.7.8.00.00.00 - Del Sector Externo a corto  
 plazo**  
 3.7.8.01.00.00 - De Gobiernos  
 Extranjeros a corto plazo  
 3.7.8.02.00.00 - De Organismos  
 Internacionales a corto plazo  
 3.7.8.03.00.00 - Del Sector Privado  
 Extranjero a corto plazo  
**3.7.9.00.00.00 - Del Sector Externo a largo  
 plazo**  
 3.7.9.01.00.00 - De Gobiernos  
 Extranjeros a largo plazo  
 3.7.9.02.00.00 - De Organismos  
 Internacionales a largo plazo  
 3.7.9.03.00.00 - Del Sector Privado  
 Extranjero a largo plazo  
**3.8.0.00.00.00 - Incremento de otros pasivos**  
**3.8.1.00.00.00 - De cuentas a pagar  
 comerciales**  
 3.8.1.01.00.00 - De cuentas a pagar  
 comerciales a corto plazo  
 3.8.1.02.00.00 - De cuentas a pagar  
 comerciales a largo plazo  
**3.8.2.00.00.00 - De otras cuentas a pagar**  
 3.8.2.01.00.00 - De otras cuentas a  
 pagar a corto plazo  
 3.8.2.02.00.00 - De otras cuentas a  
 pagar a largo plazo  
**3.8.3.00.00.00 - De documentos a pagar  
 comerciales**  
 3.8.3.01.00.00 - De documentos a pagar  
 comerciales a corto plazo  
 3.8.3.02.00.00 - De documentos a pagar  
 comerciales a largo plazo  
**3.8.4.00.00.00 - De otros documentos a  
 pagar**  
 3.8.4.01.00.00 - De otros documentos a  
 pagar a corto plazo  
 3.8.4.02.00.00 - De otros documentos a  
 pagar a largo plazo  
**3.8.5.00.00.00 - De depósitos en  
 Instituciones Financieras**  
 3.8.5.01.00.00 - De depósitos a la vista  
 3.8.5.02.00.00 - De depósitos en caja de  
 ahorro y a plazos  
**3.8.6.00.00.00 - De pasivos diferidos**  
 3.8.6.01.00.00 - De pasivos diferidos a  
 corto plazo  
 3.8.6.02.00.00 - De pasivos diferidos a  
 largo plazo  
**3.8.7.00.00.00 - De provisiones,  
 provisiones y reservas**  
 3.8.7.01.00.00 - Incremento de  
 provisiones para cuentas incobrables  
 3.8.7.02.00.00 - Incremento de  
 provisiones para autoseguro  
 3.8.7.03.00.00 - Incremento de  
 provisiones  
 3.8.7.04.00.00 - Incremento de reservas  
 técnicas  
 3.8.8.00.00.00 - Anticipos de Coparticipación  
**3.8.9.00.00.00 - Conversión de la deuda a  
 corto plazo en deuda a largo plazo**  
 3.8.9.01.00.00 - Conversión de la deuda  
 en moneda nacional a corto plazo en deuda en  
 moneda nacional a largo plazo,  
 3.8.9.02.00.00 - Conversión de la deuda  
 en moneda extranjera a corto plazo en deuda en  
 moneda extranjera a largo plazo  
**3.9.0.00.00.00 - Incremento del patrimonio**  
 3.9.1.00.00.00 - Incremento del capital

3.9.2.00.00.00 - Incremento de reservas  
 3.9.3.00.00.00 - Incremento de resultados  
 acumulados  
**4.0.0.00.00.00 - Contribuciones Figurativas**  
**4.1.0.00.00.00 - Contribuciones Figurativas**  
**4.1.1.00.00.00 - Contribuciones  
 Figurativas para financiar gas tos corrientes**  
 4.1.1.01.00.00 - Contribuciones de  
 Administración Central Municipal para financiaciones  
 corrientes  
 4.1.1.02.00.00 - Contribuciones de  
 Organismos Descentralizados Municipales para  
 financiaciones corrientes  
 4.1.1.03.00.00 - Contribuciones de  
 Instituciones de Seguridad Social Municipales para  
 financiaciones corrientes  
**4.1.2.00.00.00 - Contribuciones  
 Figurativas para financiar gas tos de capital**  
 4.1.2.01.00.00 - Contribuciones de la  
 Administración Central Municipal para financiaciones  
 de capital  
 4.1.2.02.00.00 - Contribuciones de  
 Organismos Descentralizados Municipales para  
 financiaciones de capital  
 4.1.2.03.00.00 - Contribuciones de  
 Instituciones de Seguridad Social Municipales para  
 financiaciones de capital  
**4.1.3.00.00.00 - Contribuciones  
 Figurativas para financiar aplicaciones financieras**  
 4.1.3.01.00.00 - Contribuciones de la  
 Administración Central Municipal para financiar  
 aplicaciones financieras  
 4.1.3.02.00.00 - Contribuciones de  
 Organismos Descentralizados Municipales para  
 financiar aplicaciones financieras  
 4.1.3.03.00.00 - Contribuciones de  
 Institutos de Seguridad Social Municipales para  
 financiar aplicaciones financieras.

**ANEXO II – ORDENANZA DE FONDO 290/2016**  
**Listado del Clasificador de Gastos Por Carácter**  
**Económico**

2.0.0.0.0.0.0 - Gastos  
 2.1.0.0.0.0.0 - Gas tos corrientes  
 2.1.1.0.0.0.0 - Gas tos de operación  
 2.1.1.1.0.0.0 - Remuneraciones  
 2.1.1.1.1.0.0 - Sueldos y salarios  
 2.1.1.1.2.0.0 - Contribuciones patronales  
 2.1.1.1.3.0.0 - Prestaciones sociales  
 2.1.1.1.4.0.0 - Beneficios y compensaciones  
 2.1.1.2.0.0.0 - Bienes y servicios  
 2.1.1.2.1.0.0 - Bienes de consumo  
 2.1.1.2.2.0.0 - Servicios no personales  
 2.1.1.3.0.0.0 - Impuestos indirectos  
 2.1.1.4.0.0.0 - Depreciación y amortización  
 2.1.1.5.0.0.0 - Provisiones  
 2.1.1.5.1.0.0 - Cuentas incobrables  
 2.1.1.5.2.0.0 - Autoseguro  
 2.1.1.6.0.0.0 - Variación de existencias  
 2.1.1.6.1.0.0 - De productos terminados y en  
 proceso  
 2.1.1.6.2.0.0 - De materias primas y materiales  
 y suministros  
 2.1.1.7.0.0.0 - Descuentos y bonificaciones  
 2.1.1.8.0.0.0 - Intereses de instituciones  
 financieras  
 2.1.2.0.0.0.0 - Gas tos de consumo  
 2.1.2.1.0.0.0 - Remuneraciones  
 2.1.2.1.1.0.0 - Sueldos y salarios  
 2.1.2.1.2.0.0 - Contribuciones patronales  
 2.1.2.1.3.0.0 - Prestaciones sociales  
 2.1.2.1.4.0.0 - Beneficios y compensaciones  
 2.1.2.2.0.0.0 - Bienes y servicios  
 2.1.2.2.1.0.0 - Bienes de consumo  
 2.1.2.2.2.0.0 - Servicios no personales  
 2.1.2.3.0.0.0 - Impuestos indirectos  
 2.1.2.4.0.0.0 - Depreciación y amortización  
 2.1.2.5.0.0.0 - Provisiones y reservas técnicas  
 2.1.2.6.0.0.0 - Variación de existencias  
 2.1.2.6.1.0.0 - De productos terminados y en



proceso  
 2.1.2.6.2.0.0 - De materias primas y materiales  
 y suministros  
 2.1.3.0.0.0.0 - Rentas de la propiedad  
 2.1.3.1.0.0.0 - Intereses  
 2.1.3.1.1.0.0 - Intereses internos  
 2.1.3.1.1.1.0 - Intereses por deuda  
 2.1.3.1.1.2.0 - Intereses por préstamos  
 2.1.3.1.2.0.0 - Intereses externos  
 2.1.3.1.2.1.0 - Intereses por deuda  
 2.1.3.1.2.2.0 - Intereses por préstamos  
 2.1.3.2.0.0.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos  
 2.1.3.3.0.0.0 - Derechos sobre bienes  
 intangibles  
 2.1.4.0.0.0.0 - Prestaciones de la seguridad social  
 2.1.5.0.0.0.0 - Impuestos directos  
 2.1.6.0.0.0.0 - Otras pérdidas  
 2.1.7.0.0.0.0 - Transferencias corrientes  
 2.1.7.1.0.0.0 - Al sector privado  
 2.1.7.1.1.0.0 - A unidades familiares  
 2.1.7.1.2.0.0 - A instituciones privadas sin fines de lucro  
 2.1.7.1.3.0.0 - A empresas privadas  
 2.1.7.2.0.0.0 - Al sector público  
 2.1.7.2.1.0.0 - Al sector público nacional  
 2.1.7.2.1.1.0 - A la administración central  
 2.1.7.2.1.2.0 - A las instituciones  
 descentralizadas  
 2.1.7.2.1.3.0 - A las universidades  
 nacionales  
 2.1.7.2.1.4.0 - A las instituciones de seguridad social  
 2.1.7.2.1.5.0 - A otras instituciones del sector público nacional  
 2.1.7.2.2.0.0 - Al sector público empresarial  
 2.1.7.2.2.1.0 - A las empresas públicas no financieras  
 2.1.7.2.2.2.0 - A las instituciones públicas financieras  
 2.1.7.2.3.0.0 - A las provincias y municipios  
 2.1.7.2.3.1.0 - A los gobiernos provinciales  
 2.1.7.2.3.2.0 - A las empresas públicas no financieras provinciales  
 2.1.7.2.3.3.0 - A las instituciones públicas financieras provinciales  
 2.1.7.2.3.4.0 - A los gobiernos municipales  
 2.1.7.2.3.5.0 - A las empresas públicas no financieras municipales  
 2.1.7.2.3.6.0 - A las instituciones públicas financieras municipales  
 2.1.7.2.3.7.0 - A otras instituciones públicas provinciales  
 2.1.7.2.3.8.0 - A otras instituciones públicas municipales  
 2.1.7.3.0.0.0 - Al sector externo  
 2.1.7.3.1.0.0 - A los gobiernos extranjeros  
 2.1.7.3.2.0.0 - A los organismos  
 internacionales  
 2.1.8.0.0.0.0 - Gas tos figurativos para transacciones corrientes  
 2.1.8.1.0.0.0 - A la administración municipal  
 2.1.8.1.1.0.0 - A la administración central  
 2.1.8.1.2.0.0 - A los organismos  
 descentralizados  
 2.1.8.1.3.0.0 - A instituciones de seguridad social  
**2.2.0.0.0.0.0 - Gas tos de capital**  
 2.2.1.0.0.0.0 - Inversión real directa  
 2.2.1.1.0.0.0 - Formación bruta de capital fijo  
 2.2.1.1.1.0.0 - Edificios e instalaciones  
 2.2.1.1.2.0.0 - Construcciones del dominio privado  
 2.2.1.1.3.0.0 - Construcciones del dominio público  
 2.2.1.1.4.0.0 - Maquinaria y equipo  
 2.2.1.1.6.0.0 - Producción propia  
 2.2.1.1.6.1.0 - Remuneraciones  
 2.2.1.1.6.1.1 - Sueldos y salarios  
 2.2.1.1.6.1.2 - Contribuciones patronales  
 2.2.1.1.6.1.3 - Prestaciones sociales

2.2.1.1.6.1.4 - Beneficios y compensaciones  
 2.2.1.1.6.2.0 - Bienes y servicios  
 2.2.1.1.6.2.1 - Bienes de consumo  
 2.2.1.1.6.2.2 - Servicios no personales  
 2.2.1.1.6.3.0 - Impuestos indirectos  
 2.2.1.1.6.4.0 - Depreciación y amortización  
 2.2.1.1.6.5.0 - Intereses capitalizables  
 2.2.1.1.6.5.1 - Intereses capitalizables  
 internos  
 2.2.1.1.6.5.2 - Intereses capitalizables  
 externos  
 2.2.1.1.6.6.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos  
 2.2.1.1.6.7.0 - Derecho de bienes intangibles  
 2.2.1.2.0.0.0 - Incremento de existencias  
 2.2.1.2.1.0.0 - De productos terminados y proceso  
 2.2.1.2.2.0.0 - De materias primas y materiales y suministros  
 2.2.1.2.3.0.0 - De productos estratégicos  
 2.2.1.3.0.0.0 - Tierras y terrenos  
 2.2.1.4.0.0.0 - Activos intangibles  
 2.2.2.0.0.0.0 - Transferencias de capital  
 2.2.2.1.0.0.0 - Al sector privado  
 2.2.2.1.1.0.0 - A las unidades familiares  
 2.2.2.1.2.0.0 - A las instituciones privadas sin fines de lucro  
 2.2.2.1.3.0.0 - A las empresas privadas  
 2.2.2.2.0.0.0 - Al sector público  
 2.2.2.2.1.0.0 - Al sector público nacional  
 2.2.2.2.1.1.0 - A la administración central  
 2.2.2.2.1.2.0 - A las instituciones  
 descentralizadas  
 2.2.2.2.1.3.0 - A las instituciones de seguridad social  
 2.2.2.2.1.4.0 - A universidades nacionales  
 2.2.2.2.1.5.0 - A otras instituciones públicas nacionales  
 2.2.2.2.2.0.0 - Al sector público empresarial  
 2.2.2.2.2.1.0 - A las empresas públicas no financieras  
 2.2.2.2.2.2.0 - A las instituciones públicas financieras  
 2.2.2.2.3.0.0 - A las provincias y municipios  
 2.2.2.2.3.1.0 - A los gobiernos provinciales  
 2.2.2.2.3.2.0 - A las empresas públicas no financieras provinciales  
 2.2.2.2.3.3.0 - A las instituciones públicas financieras provinciales  
 2.2.2.2.3.4.0 - A los gobiernos municipales  
 2.2.2.2.3.5.0 - A las empresas públicas no financieras municipales  
 2.2.2.2.3.6.0 - A las instituciones públicas financieras municipales  
 2.2.2.2.3.7.0 - A otras instituciones públicas provinciales  
 2.2.2.2.3.8.0 - A otras instituciones públicas municipales  
 2.2.2.3.0.0.0 - Al sector externo  
 2.2.2.3.1.0.0 - A los gobiernos extranjeros  
 2.2.2.3.2.0.0 - A los organismos  
 internacionales  
**2.2.3.0.0.0.0 - Inversión financiera (gas tos generados por el subsector administración pública municipal)**  
**2.2.3.1.0.0.0 - Aportes de capital**  
 2.2.3.1.1.0.0 - Sector privado empresarial  
 2.2.3.1.2.0.0 - Sector público empresarial  
 2.2.3.1.2.1.0 - Empresas públicas no financieras  
 2.2.3.1.2.2.0 - Instituciones públicas financieras  
 2.2.3.1.3.0.0 - Sector externo  
**2.2.3.2.0.0.0 - Concesión de préstamos de corto plazo**  
 2.2.3.2.1.0.0 - Al sector privado  
 2.2.3.2.2.0.0 - Al sector público  
 2.2.3.2.2.1.0 - Al sector público nacional  
 2.2.3.2.2.1.1 - A la administración central  
 2.2.3.2.2.1.2 - A las instituciones

descentralizadas  
 2.2.3.2.2.1.3 - A las instituciones de seguridad social  
 2.2.3.2.2.1.4 - A otras instituciones públicas nacionales  
 2.2.3.2.2.2.0 - Al sector público empresarial  
 2.2.3.2.2.2.1 - A las empresas públicas no financieras  
 2.2.3.2.2.2.2 - A las instituciones públicas financieras  
 2.2.3.2.2.3.0 - A provincias y municipios  
 2.2.3.2.3.0.0 - Al sector externo  
**2.2.3.6.0.0.0 - Concesión de préstamos de largo plazo**  
 2.2.3.6.1.0.0 - Al sector privado  
 2.2.3.6.2.0.0 - Al sector público  
 2.2.3.6.2.1.0 - Al sector público nacional  
 2.2.3.6.2.1.1 - A la administración central  
 2.2.3.6.2.1.2 - A las instituciones descentralizadas  
 2.2.3.6.2.1.3 - A las instituciones de seguridad social  
 2.2.3.6.2.1.4 - A otras instituciones públicas nacionales  
 2.2.3.6.2.2.0 - Al sector público empresarial  
 2.2.3.6.2.2.1 - A las empresas públicas no financieras  
 2.2.3.6.2.2.2 - A las instituciones públicas financieras  
 2.2.3.6.2.3.0 - A provincias y municipios  
 2.2.3.6.3.0.0 - Al sector externo  
 2.2.4.0.0.0.0 - Gas tos figurativos para transacciones de capital  
 2.2.4.1.0.0.0 - A la administración municipal  
 2.2.4.1.1.0.0 - A la administración central  
 2.2.4.1.2.0.0 - A los organismos descentralizados  
 2.2.4.1.3.0.0 - A instituciones de seguridad social  
**2.3.0.0.0.0.0 - Aplicaciones financieras**  
**2.3.1.0.0.0.0 - Inversión financiera**  
**2.3.1.1.0.0.0 - Aportes de capital (gas tos generados por empresas y sociedades del estado)**  
 2.3.1.1.1.0.0 - Sector privado empresarial  
 2.3.1.1.2.0.0 - Sector público empresarial  
 2.3.1.1.2.1.0 - Empresas públicas no financieras  
 2.3.1.1.2.2.0 - Instituciones públicas financieras  
 2.3.1.1.3.0.0 - Sector externo  
**2.3.1.2.0.0.0 - Concesión de préstamos de corto plazo (Gas tos generados por el Empres as y Sociedades del Estado)**  
 2.3.1.2.1.0.0 - Al sector privado  
 2.3.1.2.2.0.0 - Al sector público  
 2.3.1.2.2.1.0 - Al sector público nacional  
 2.3.1.2.2.1.1 - A la administración central  
 2.3.1.2.2.1.2 - A las instituciones descentralizadas  
 2.3.1.2.2.1.3 - A las instituciones de seguridad social  
 2.3.1.2.2.1.4 - A otras instituciones públicas nacionales  
 2.3.1.2.2.2.0 - Al sector público empresarial  
 2.3.1.2.2.2.1 - A las empresas públicas no financieras  
 2.3.1.2.2.2.2 - A las instituciones públicas financieras  
 2.3.1.2.2.3.0 - A provincias y municipios  
 2.3.1.2.3.0.0 - Al sector externo  
 2.3.1.3.0.0.0 - Adquisición de títulos y valores  
 2.3.1.3.1.0.0 - Títulos valores de corto plazo  
 2.3.1.3.6.0.0 - Títulos valores de largo plazo  
 2.3.1.4.0.0.0 - Incremento de otros activos financieros  
 2.3.1.4.1.0.0 - Incremento de disponibilidades  
 2.3.1.4.1.1.0 - Incremento de caja y bancos  
 2.3.1.4.1.2.0 - Incremento de inversiones financieras temporarias





2.3.1.4.2.0.0 - Incremento de cuentas a cobrar  
 2.3.1.4.2.1.0 - Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo  
 2.3.1.4.2.2.0 - Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo  
 2.3.1.4.2.6.0 - Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo  
 2.3.1.4.2.7.0 - Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo  
 2.3.1.4.3.0.0 - Incremento de documentos a cobrar  
 2.3.1.4.3.1.0 - Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo  
 2.3.1.4.3.2.0 - Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo  
 2.3.1.4.3.6.0 - Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo  
 2.3.1.4.3.7.0 - Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo  
 2.3.1.4.4.0.0 - Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas  
 2.3.1.4.4.1.0 - Incremento de activos diferidos a corto plazo  
 2.3.1.4.4.2.0 - Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo  
 2.3.1.4.4.6.0 - Incremento de activos diferidos a largo plazo  
 2.3.1.4.4.7.0 - Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo  
**2.3.1.6.0.0.0 - Concesión de préstamos de largo plazo (gas tos generados por empresas y sociedades del estado)**  
 2.3.1.6.1.0.0 - Al sector privado  
 2.3.1.6.2.0.0 - Al sector público  
 2.3.1.6.2.1.0 - Al sector público nacional  
 2.3.1.6.2.1.1 - A la administración central  
 2.3.1.6.2.1.2 - A las instituciones descentralizadas  
 2.3.1.6.2.1.3 - A las instituciones de seguridad social  
 2.3.1.6.2.1.4 - A otras instituciones públicas nacionales  
 2.3.1.6.2.2.0 - Al sector público empresarial  
 2.3.1.6.2.2.1 - A las empresas públicas no financieras  
 2.3.1.6.2.2.2 - A las instituciones públicas financieras  
 2.3.1.6.2.3.0 - A provincias y municipios  
 2.3.1.6.3.0.0 - Al sector externo  
 2.3.2.0.0.0.0 - Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos  
 2.3.2.1.0.0.0 - Amortización deuda interna a corto plazo  
 2.3.2.2.0.0.0 - Amortización deuda externa a corto plazo  
**2.3.2.3.0.0.0 - Amortización de préstamos a corto plazo**  
 2.3.2.3.1.0.0 - Al sector privado  
 2.3.2.3.2.0.0 - Al sector público  
 2.3.2.3.2.1.0 - Al sector público nacional  
 2.3.2.3.2.1.1 - A la administración central  
 2.3.2.3.2.1.2 - A las instituciones descentralizadas  
 2.3.2.3.2.1.3 - A las instituciones de seguridad social  
 2.3.2.3.2.1.4 - A otras instituciones públicas nacionales  
 2.3.2.3.2.2.0 - Al sector público empresarial  
 2.3.2.3.2.2.1 - A las empresas públicas no financieras  
 2.3.2.3.2.2.2 - A las instituciones públicas financieras  
 2.3.2.3.2.3.0 - A provincias y municipios  
 2.3.2.3.3.0.0 - Al sector externo  
 2.3.2.5.0.0.0 - Disminución de otros pasivos  
 2.3.2.5.1.0.0 - Disminución de cuentas a pagar  
 2.3.2.5.1.1.0 - Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo  
 2.3.2.5.1.2.0 - Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

2.3.2.5.1.6.0 - Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo  
 2.3.2.5.1.7.0 - Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo  
 2.3.2.5.2.0.0 - Disminución de documentos a pagar  
 2.3.2.5.2.1.0 - Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo  
 2.3.2.5.2.2.0 - Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo  
 2.3.2.5.2.6.0 - Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo  
 2.3.2.5.2.7.0 - Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo  
 2.3.2.5.3.0.0 - Disminución de depósitos a la vista  
 2.3.2.5.4.0.0 - Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo  
 2.3.2.5.5.0.0 - Disminución de pasivos diferidos  
 2.3.2.5.5.1.0 - Disminución de pasivos diferidos a corto plazo  
 2.3.2.5.5.6.0 - Disminución de pasivos diferidos a largo plazo  
 2.3.2.6.0.0.0 - Amortización deuda interna a largo plazo  
 2.3.2.7.0.0.0 - Amortización deuda externa a largo plazo  
**2.3.2.8.0.0.0 - Amortización de préstamos a largo plazo**  
 2.3.2.8.1.0.0 - Al sector privado  
 2.3.2.8.2.0.0 - Al sector público  
 2.3.2.8.2.1.0 - Al sector público nacional  
 2.3.2.8.2.1.1 - A la administración central  
 2.3.2.8.2.1.2 - A las instituciones descentralizadas  
 2.3.2.8.2.1.3 - A las instituciones de seguridad social  
 2.3.2.8.2.1.4 - A otras instituciones públicas nacionales  
 2.3.2.8.2.2.0 - Al sector público empresarial  
 2.3.2.8.2.2.1 - A las empresas públicas no financieras  
 2.3.2.8.2.2.2 - A las instituciones públicas financieras  
 2.3.2.8.2.3.0 - A provincias y municipios  
 2.3.2.8.3.0.0 - Al sector externo  
 2.3.2.9.0.0.0 - Conversión de la deuda a largo plazo en deuda a corto plazo  
 2.3.2.9.1.0.0 - Conversión de la deuda interna  
 2.3.2.9.2.0.0 - Conversión de la deuda externa  
 2.3.3.0.0.0.0 - Disminución del patrimonio  
 2.3.3.1.0.0.0 - Disminución de capital  
 2.3.3.2.0.0.0 - Disminución de reservas  
 2.3.3.3.0.0.0 - Disminución de resultados acumulados  
 2.3.4.0.0.0.0 - Gastos figurativos para aplicaciones financieras  
 2.3.4.1.0.0.0 - A la administración municipal  
 2.3.4.1.1.0.0 - A la administración central  
 2.3.4.1.2.0.0 - A los organismos descentralizados  
 2.3.4.1.3.0.0 - A instituciones de seguridad social  
**Listado del Clasificador de Recursos Por Carácter Económico**  
**1.0.0.0.0.0.0 - Recursos**  
 1.1.0.0.0.0.0 - Ingresos corrientes  
 1.1.1.0.0.0.0 - Ingresos tributarios  
 1.1.1.1.0.0.0 - Impuestos Directos Municipales  
 1.1.1.1.1.0.0 - Sobre los Ingresos  
 1.1.1.1.2.0.0 - Sobre el Patrimonio  
 1.1.1.4.0.0.0 - Copart.Impue.Directe  
 Indirect.Nacionales  
 1.1.1.5.0.0.0 - Impuestos sobre Terrenos Baldíos  
 1.1.1.6.0.0.0 - Impuesto solidario infantil  
 1.1.1.9.0.0.0 - Otros impuestos  
 1.1.2.0.0.0.0 - Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3.0.0.0.0 - Ingresos no tributarios  
 1.1.3.1.0.0.0 - Tasas  
 1.1.3.1.1.0.0 - Limpieza y conservación de la vía pública  
 1.1.3.1.2.0.0 - Alumbrado público  
 1.1.3.1.3.0.0 - Inspección por seguridad e higiene  
 1.1.3.1.4.0.0 - Habilitación de comercio e industria  
 1.1.3.1.5.0.0 - Servicios especiales  
 1.1.3.1.6.0.0 - Abasto/Insp. o Reinsp.Bromatológica  
 1.1.3.1.7.0.0 - Juegos permitidos  
 1.1.3.1.8.0.0 - Resarcim.C onst.Ob.Infraestruc.E spac.Públicos  
 1.1.3.1.9.0.0 - Otras  
 1.1.3.2.0.0.0 - Derechos  
 1.1.3.2.1.0.0 - De oficina  
 1.1.3.2.2.0.0 - De cementerio  
 1.1.3.2.3.0.0 - De construcción  
 1.1.3.2.4.0.0 - De ocupación o uso espacios públicos  
 1.1.3.2.5.0.0 - De catastro  
 1.1.3.2.6.0.0 - Por uso de bienes municipales  
 1.1.3.2.7.0.0 - De publicidad y propaganda  
 1.1.3.2.9.0.0 - Otros no especificados  
 1.1.3.3.0.0.0 - Regalías  
 1.1.3.3.9.0.0 - Otras primas  
 1.1.3.4.0.0.0 - Regalías  
 1.1.3.5.0.0.0 - Alquileres y concesiones  
 1.1.3.6.0.0.0 - Multas  
 1.1.3.7.0.0.0 - Contribuciones de mejoras  
 1.1.3.8.0.0.0 - Otras contribuciones  
 1.1.3.9.0.0.0 - Otros no tributarios  
 1.1.3.9.1.0.0 - Terminal de ómnibus  
 1.1.3.9.2.0.0 - Asuntos legales  
 1.1.3.9.3.0.0 - Venta de pliegos  
 1.1.3.9.4.0.0 - Acuerdo Provincia Municipio  
 Dec. 475/94  
 1.1.3.9.5.0.0 - Acta Acuerdo Ley 3304  
 1.1.3.9.9.0.0 - Ingresos varios  
 1.1.4.0.0.0.0 - Ventas de bienes y servicios  
 1.1.4.1.0.0.0 - Venta de bienes  
 1.1.4.2.0.0.0 - Venta de servicios  
 1.1.5.0.0.0.0 - Ingresos de operación  
 1.1.5.1.0.0.0 - Ventas brutas  
 1.1.5.2.0.0.0 - Ingresos financieros de instituciones financieras  
 1.1.5.3.0.0.0 - Otros ingresos de operación  
 1.1.6.0.0.0.0 - Rentas de la propiedad  
 1.1.6.1.0.0.0 - Intereses  
 1.1.6.1.1.0.0 - Intereses internos  
 1.1.6.1.1.1.0 - Intereses por préstamos  
 1.1.6.1.1.2.0 - Intereses por depósitos  
 1.1.6.1.1.3.0 - Intereses por títulos y valores  
 1.1.6.1.2.0.0 - Interés es del exterior  
 1.1.6.1.2.1.0 - Intereses por préstamos  
 1.1.6.1.2.2.0 - Intereses por depósitos  
 1.1.6.1.2.3.0 - Intereses por títulos y valores  
 1.1.6.2.0.0.0 - Dividendos  
 1.1.6.3.0.0.0 - Arrendamientos de tierras y terrenos  
 1.1.6.4.0.0.0 - Derechos sobre bienes intangibles  
 1.1.7.0.0.0.0 - Transferencias Corrientes  
 1.1.7.1.0.0.0 - Del sector privado  
 1.1.7.1.1.0.0 - De unidades familiares  
 1.1.7.1.2.0.0 - De instituciones privadas sin fines de lucro  
 1.1.7.1.3.0.0 - De empresas privadas  
 1.1.7.2.0.0.0 - Del sector público  
 1.1.7.2.1.0.0 - Del sector público nacional  
 1.1.7.2.1.1.0 - De la administración central  
 1.1.7.2.1.2.0 - De las instituciones descentralizadas  
 1.1.7.2.1.3.0 - De las instituciones de seguridad social  
 1.1.7.2.1.4.0 - De otras instituciones públicas nacionales  
 1.1.7.2.2.0.0 - Del sector público empresarial  
 1.1.7.2.2.1.0 - De empresas públicas no

financieras  
 1.1.7.2.2.2.0 - De instituciones públicas  
 financieras  
 1.1.7.2.3.0.0 - De provincias y municipios  
 1.1.7.2.3.1.0 - De gobiernos provinciales  
 1.1.7.2.3.2.0 - De empresas públicas no  
 financieras provinciales  
 1.1.7.2.3.3.0 - De instituciones públicas  
 financieras provinciales  
 1.1.7.2.3.4.0 - De gobiernos municipales  
 1.1.7.2.3.5.0 - De empresas públicas no  
 financieras municipales  
 1.1.7.2.3.6.0 - De instituciones públicas  
 financieras municipales  
 1.1.7.2.3.7.0 - De otras instituciones públicas  
 provinciales  
 1.1.7.2.3.8.0 - De otras instituciones públicas  
 municipales  
 1.1.7.2.4.0.0 - De otras Inst.Del Sector  
 Pub.Nacional  
 1.1.7.3.0.0.0 - Del sector externo  
 1.1.7.3.1.0.0 - De gobiernos extranjeros  
 1.1.7.3.2.0.0 - De organismos internacionales  
 1.1.8.0.0.0.0 - Contribuciones figurativas para  
 financieras corrientes  
 1.1.8.1.0.0.0 - De la Administración Municipal  
 1.1.8.1.1.0.0 - De la administración central  
 1.1.8.1.2.0.0 - De organismos  
 descentralizados  
 1.1.8.1.3.0.0 - De instituciones de seguridad  
 social  
 1.2.0.0.0.0.0 - Recursos de capital  
 1.2.1.0.0.0.0 - Recursos propios de capital  
 1.2.1.1.0.0.0 - Venta de Activos  
 1.2.1.1.1.0.0 - De activos fijos  
 1.2.1.1.2.0.0 - De tierras y terrenos  
 1.2.1.1.3.0.0 - De activos intangibles  
 1.2.1.2.0.0.0 - Contribución por mejoras  
 1.2.1.2.1.0.0 - De productos terminados y en  
 proceso  
 1.2.1.2.2.0.0 - De materias primas y materiales  
 y sumini  
 1.2.1.3.0.0.0 - De productos estratégicos  
 1.2.1.3.1.0.0 - De productos terminados y en  
 proceso  
 1.2.1.3.2.0.0 - De materias primas y materiales  
 y suministros  
 1.2.1.4.0.0.0 - Incremento de depreciación y  
 amortización acumulada  
 1.2.1.4.1.0.0 - Depreciación acumulada  
 1.2.1.4.2.0.0 - Amortización acumulada  
 1.2.2.0.0.0.0 - Transferencias de capital  
 1.2.2.1.0.0.0 - Del sector privado  
 1.2.2.1.1.0.0 - De unidades familiares  
 1.2.2.1.1.3.0 - De las instituciones de  
 seguridad social  
 1.2.2.1.1.4.0 - De otras instituciones públicas  
 nacionales  
 1.2.2.1.2.0.0 - De instituciones privadas sin  
 fines de lucro  
 1.2.2.1.3.0.0 - De empresas privadas  
 1.2.2.2.0.0.0 - Del sector público  
 1.2.2.2.1.0.0 - Del sector público nacional  
 1.2.2.2.1.1.0 - De la administración central  
 1.2.2.2.1.2.0 - De las instituciones  
 descentralizadas  
 1.2.2.2.1.3.0 - De las instituciones de  
 seguridad social  
 1.2.2.2.1.4.0 - De otras inst. del sector  
 público nacional  
 1.2.2.2.2.0.0 - Del sector público empresarial  
 1.2.2.2.2.1.0 - De empresas públicas no  
 financieras  
 1.2.2.2.2.2.0 - De instituciones públicas  
 financieras  
 1.2.2.2.3.0.0 - De provincias y municipios  
 1.2.2.2.3.1.0 - De gobiernos provinciales  
 1.2.2.2.3.2.0 - De empresas públicas no  
 financieras provinciales  
 1.2.2.2.3.3.0 - De instituciones públicas  
 financieras provinciales

1.2.2.2.3.4.0 - De gobiernos municipales  
 1.2.2.2.3.5.0 - De empresas públicas no  
 financieras municipales  
 1.2.2.2.3.6.0 - De instituciones públicas  
 financieras municipales  
 1.2.2.2.3.7.0 - De otras instituciones públicas  
 provinciales  
 1.2.2.2.3.8.0 - De otras instituciones públicas  
 municipales  
 1.2.2.3.0.0.0 - Del sector externo  
 1.2.2.3.1.0.0 - De gobiernos extranjeros  
 1.2.2.3.2.0.0 - De organismos internacionales  
**1.2.3.0.0.0.0 - Disminución de la inversión  
 financiera (Recursos generados por  
 Administración Municipal)**  
**1.2.3.1.0.0.0 - Venta de acciones y  
 participaciones de capital**  
 1.2.3.1.1.0.0 - Del sector privado empresarial  
 1.2.3.1.2.0.0 - Del sector público empresarial  
 1.2.3.1.2.1.0 - De empresas públicas no  
 financieras  
 1.2.3.1.2.2.0 - De instituciones públicas  
 financieras  
 1.2.3.1.3.0.0 - Del sector externo  
**1.2.3.2.0.0.0 - Recuperación de préstamos de  
 corto plazo**  
 1.2.3.2.1.0.0 - Del sector privado  
 1.2.3.2.2.0.0 - Del sector público  
 1.2.3.2.2.1.0 - Del sector público nacional  
 1.2.3.2.2.1.1 - De la administración central  
 1.2.3.2.2.1.2 - De las instituciones  
 descentralizadas  
 1.2.3.2.2.1.3 - De las instituciones de la  
 seguridad social  
 1.2.3.2.2.1.4 - De otras instituciones  
 públicas nacionales  
 1.2.3.2.2.2.0 - Del sector público empresarial  
 1.2.3.2.2.2.1 - De las empresas públicas  
 no financieras  
 1.2.3.2.2.2.2 - De las instituciones públicas  
 financieras  
 1.2.3.2.2.3.0 - De las provincias y municipios  
 1.2.3.2.2.4.0 - Del sector externo  
**1.2.3.6.0.0.0 - Recuperación de préstamos de  
 largo plazo**  
**1.2.3.6.1.0.0 - Del sector privado**  
 1.2.3.6.1.1.0 - De personas,inst.y empresas  
 privadas  
**1.2.3.6.2.0.0 - Del sector público**  
 1.2.3.6.2.1.0 - Del sector público nacional  
 1.2.3.6.2.1.1 - De la administración central  
 1.2.3.6.2.1.2 - De las instituciones  
 descentralizadas  
 1.2.3.6.2.1.3 - De las instituciones de la  
 seguridad social  
 1.2.3.6.2.1.4 - De otras instituciones  
 públicas nacionales  
 1.2.3.6.2.2.0 - Del sector público empresarial  
 1.2.3.6.2.2.1 - De las empresas públicas  
 no financieras  
 1.2.3.6.2.2.2 - De las instituciones públicas  
 financieras  
 1.2.3.6.2.3.0 - De las provincias y municipios  
 1.2.3.6.2.4.0 - De empr. públicas financieras  
 y no financieras  
 1.2.3.6.3.0.0 - Del sector externo  
 1.2.4.0.0.0.0 - Contribuciones figurativas para  
 financieras de capital  
 1.2.4.1.0.0.0 - De la Administración Municipal  
 1.2.4.1.1.0.0 - De la administración central  
 1.2.4.1.2.0.0 - De organismos  
 descentralizados  
 1.2.4.1.3.0.0 - De instituciones de seguridad  
 social  
**1.3.0.0.0.0.0 - Fuentes Financieras**  
**1.3.1.0.0.0.0 - Disminución de la inversión  
 financiera (recursos generados por empres as y  
 sociedades del estado)** **1.3.1.1.0.0.0 - Venta de  
 acciones y participaciones de capital**  
 1.3.1.1.1.0.0 - Del sector privado empresarial

1.3.1.1.2.0.0 - Del sector público empresarial  
 1.3.1.1.2.1.0 - De empresas públicas no  
 financieras  
 1.3.1.1.2.2.0 - De instituciones públicas  
 financieras  
 1.3.1.1.3.0.0 - Del sector externo  
**1.3.1.2.0.0.0 - Recuperación de préstamos de  
 corto plazo**  
 1.3.1.2.1.0.0 - Del sector privado  
 1.3.1.2.2.0.0 - Del sector público  
 1.3.1.2.2.1.0 - De la administración nacional  
 1.3.1.2.2.1.1 - De la administración central  
 1.3.1.2.2.1.2 - De las instituciones  
 descentralizadas  
 1.3.1.2.2.1.3 - De las instituciones de la  
 seguridad social  
 1.3.1.2.2.1.4 - De otras instituciones  
 públicas nacionales  
 1.3.1.2.2.2.0 - Del sector público empresarial  
 1.3.1.2.2.2.1 - De las empresas públicas  
 no financieras  
 1.3.1.2.2.2.2 - De las instituciones públicas  
 financieras  
 1.3.1.2.2.3.0 - De las provincias y municipios  
 1.3.1.2.3.0.0 - Del sector externo  
 1.3.1.3.0.0.0 - Venta de títulos y valores  
 1.3.1.3.1.0.0 - Títulos y valores de corto plazo  
 1.3.1.3.6.0.0 - Títulos y valores de largo plazo  
**1.3.1.4.0.0.0 - Disminución de otros activos  
 financieros**  
 1.3.1.4.1.0.0 - Disminución de disponibilidades  
 1.3.1.4.1.1.0 - Disminución de caja y bancos  
 1.3.1.4.1.2.0 - Disminución de inversiones  
 financieras temporarias  
 1.3.1.4.2.0.0 - Disminución de cuentas a  
 cobrar  
 1.3.1.4.2.1.0 - Disminución de cuentas  
 comerciales a cobrar a corto plazo  
 1.3.1.4.2.2.0 - Disminución de otras cuentas a cobrar  
 a corto plazo  
 1.3.1.4.2.6.0 - Disminución de cuentas  
 comerciales a cobrar a largo plazo  
 1.3.1.4.2.7.0 - Disminución de otras cuentas  
 a cobrar a largo plazo  
 1.3.1.4.3.0.0 - Disminución de documentos a  
 cobrar  
 1.3.1.4.3.1.0 - Disminución de documentos  
 comerciales a cobrar a corto plazo  
 1.3.1.4.3.2.0 - Disminución de otros documentos a  
 cobrar a corto plazo  
 1.3.1.4.3.6.0 - Disminución de documentos  
 comerciales a cobrar a largo plazo  
 1.3.1.4.3.7.0 - Disminución de otros  
 documentos a cobrar a largo plazo  
 1.3.1.4.4.0.0 - Disminución de activos diferidos  
 y adelantos a proveedores y contratistas  
 1.3.1.4.4.1.0 - Disminución de activos  
 diferidos a corto plazo  
 1.3.1.4.4.2.0 - Disminución de adelantos a  
 proveedores y contratistas a corto plazo  
 1.3.1.4.4.6.0 - Disminución de activos diferidos a largo  
 plazo  
 1.3.1.4.4.7.0 - Disminución de adelantos a  
 proveedores y contratistas a largo plazo  
**1.3.1.6.0.0.0 - Recuperación de préstamos de  
 largo plazo**  
 1.3.1.6.1.0.0 - Del sector privado  
 1.3.1.6.2.0.0 - Del sector público  
 1.3.1.6.2.1.0 - Del sector público nacional  
 1.3.1.6.2.1.1 - De la administración central  
 1.3.1.6.2.1.2 - De las instituciones  
 descentralizadas  
 1.3.1.6.2.1.3 - De las instituciones de la  
 seguridad social  
 1.3.1.6.2.1.4 - De otras instituciones  
 públicas nacionales  
 1.3.1.6.2.2.0 - Del sector público empresarial  
 1.3.1.6.2.2.1 - De las empresas públicas  
 no financieras  
 1.3.1.6.2.2.2 - De las instituciones públicas  
 financieras



1.3.1.6.2.3.0 - De las provincias y municipios  
 1.3.1.6.3.0.0 - Del sector externo  
 1.3.2.0.0.0 - Endeudamiento público e incremento de otros pasivos  
 1.3.2.1.0.0.0 - Colocación de deuda interna a corto plazo  
 1.3.2.2.0.0.0 - Colocación de deuda externa a corto plazo  
**1.3.2.3.0.0.0 - Obtención de préstamos a corto plazo**  
 1.3.2.3.1.0.0 - Del sector privado  
 1.3.2.3.2.0.0 - Del sector público  
 1.3.2.3.2.1.0 - Del sector público nacional  
 1.3.2.3.2.1.1 - De la administración nacional  
 1.3.2.3.2.1.2 - De otras instituciones públicas nacionales  
 1.3.2.3.2.2.0 - Del sector público empresarial  
 1.3.2.3.2.2.1 - De las empresas públicas no financieras  
 1.3.2.3.2.2.2 - De las instituciones públicas financieras  
 1.3.2.3.2.3.0 - De las provincias y municipios  
 1.3.2.3.3.0.0 - Del sector externo  
 1.3.2.5.0.0.0 - Incremento de otros pasivos  
 1.3.2.5.1.0.0 - Incremento de cuentas a pagar comerciales a pagar a corto plazo  
 1.3.2.5.1.1.0 - Incremento de cuentas a pagar a corto plazo  
 1.3.2.5.1.2.0 - Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo  
 1.3.2.5.1.6.0 - Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo  
 1.3.2.5.1.7.0 - Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo  
 1.3.2.5.2.0.0 - Incremento de documentos a pagar  
 1.3.2.5.2.1.0 - Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo  
 1.3.2.5.2.2.0 - Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo  
 1.3.2.5.2.6.0 - Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo  
 1.3.2.5.2.7.0 - Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo  
 1.3.2.5.3.0.0 - Incremento de depósitos a la vista  
 1.3.2.5.4.0.0 - Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo  
 1.3.2.5.5.0.0 - Incremento de pasivos diferidos  
 1.3.2.5.5.1.0 - Incremento de pasivos diferidos a corto plazo  
 1.3.2.5.5.6.0 - Incremento de pasivos diferidos a largo plazo  
 1.3.2.5.6.0.0 - Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas  
 1.3.2.5.6.1.0 - Incremento de provisiones para cuentas incobrables  
 1.3.2.5.6.1.1 - Incremento de provisiones para autoseguro  
 1.3.2.5.6.1.2 - Incremento de provisiones para autoseguro  
 1.3.2.5.6.2.0 - Incremento de provisiones técnicas  
 1.3.2.5.6.3.0 - Incremento de reservas  
 1.3.2.6.0.0.0 - Colocación de deuda interna a largo plazo  
 1.3.2.7.0.0.0 - Colocación de deuda externa a largo plazo  
**1.3.2.8.0.0.0 - Obtención de préstamos a largo plazo**  
 1.3.2.8.1.0.0 - Del sector privado  
 1.3.2.8.2.0.0 - Del sector público  
 1.3.2.8.2.1.0 - Del sector público nacional  
 1.3.2.8.2.1.1 - De la administración nacional  
 1.3.2.8.2.1.2 - De otras instituciones públicas nacionales  
 1.3.2.8.2.2.0 - Del sector público empresarial  
 1.3.2.8.2.2.1 - De las empresas públicas no financieras  
 1.3.2.8.2.2.2 - De las instituciones públicas

financieras  
 1.3.2.8.2.3.0 - De las provincias y municipios  
 1.3.2.8.3.0.0 - Del sector externo  
 1.3.2.9.0.0.0 - Conversión de la deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación  
 1.3.2.9.1.0.0 - Conversión de la deuda interna  
 1.3.2.9.2.0.0 - Conversión de la deuda externa  
 1.3.3.0.0.0.0 - Incremento del Patrimonio  
 1.3.3.1.0.0.0 - Incremento de capital  
 1.3.3.2.0.0.0 - Incremento de reservas  
 1.3.3.3.0.0.0 - Incremento de resultados acumulados  
 1.3.4.0.0.0.0 - Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras  
 1.3.4.1.0.0.0 - De la Administración Municipal  
 1.3.4.1.1.0.0 - De la administración central descentralizados  
 1.3.4.1.2.0.0 - De organismos descentralizados  
 1.3.4.1.3.0.0 - De instituciones de seguridad social

**ANEXO III – ORD. DE FONDO N° 290/16**

**Listado del Clasificador de Gastos por Finalidad y Función**

**100 - Administración gubernamental**  
 110 - Legislativa 120 - Judicial  
 130 - Dirección superior ejecutiva  
 150 - Relaciones interiores  
 160 - Administración Fiscal  
 170 - Control de la gestión pública  
 180 - Información y estadísticas básicas  
**200 - Servicios de seguridad**  
 210 - Seguridad interior  
 220 - Sistema penal  
**300 - Servicios sociales**  
 310 - Salud  
 320 - Promoción y asistencia social  
 330 - Seguridad social  
**340 - Educación y cultura**  
 341 - Administración de la Educación  
 342 - Educación elemental  
 343 - Educación media y técnica  
 344 - Educación superior y universitaria  
 345 - Cultura (incluye culto)  
 346 - Deporte y recreación  
 350 - Ciencia y técnica  
 360 - Trabajo  
 370 - Vivienda  
 380 - Agua y Saneamiento  
**390 - Urbanismo**  
 391 - Planeamiento y desarrollo urbano  
 392 - Alumbrado público  
 393 - Recolección de residuos, barrido y limpieza  
 394 - Cementerios  
 395 - Obras delegadas  
 397 - Otros servicios urbanos  
**400 - Servicios económicos**  
 410 - Energía, combustible y minería  
 420 - Comunicaciones  
 430 - Transporte  
 440 - Ecología y medio ambiente  
 450 - Agricultura  
 460 - Industria  
 470 - Comercio, turismo y otros servicios  
 480 - Seguros y finanzas  
**500 - Deuda pública**  
 510 - Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

**LISTADO DEL CLASIFICADOR DE FUENTES FINANCIERAS**

1.0.0 - Fuentes de Financiamiento  
 1.1.0 - Tesoro Municipal  
 1.2.0 - Recursos con afectación específica  
 1.2.1 - De origen municipal  
 1.2.2 - De origen provincial  
 1.2.3 - De origen nacional  
 1.3.0 - Transferencias internas  
 1.4.0 - Crédito interno

**ORDENANZA DE FONDO N° 291/16.- 27/12/16.- VISTO:**

El Expte. N° 156/16 del Registro del Concejo Deliberante y la Ordenanza de Fondo N° 256/15 de Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto de Recursos y Erogaciones aprobado para el Ejercicio 2016 es de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 563.937.783). Que en el marco del Acuerdo para el Nuevo Federalismo, el Gobierno Provincial suscribió con la Nación un convenio para la devolución escalonada del 15% de la Coparticipación que le fuera retenida desde 1992, lo cual incrementará la masa coparticipable a distribuir entre los municipios, significándole a nuestro Municipio un incremento aproximado de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 4.067.390), para el corriente año.

Que la Provincia, en el marco de dicho acuerdo, invitó a los Municipios a celebrar acuerdos de préstamo por los montos que les correspondan de acuerdo a lo que establece la Ley Provincial N° 5112.

Que a tal efecto, el Poder Ejecutivo Municipal suscribió con el Gobierno Provincial un acuerdo de préstamo, el cual fuera ratificado mediante Resolución Municipal 3657/16 de fecha 04/11/16, por un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DIECISIETE (\$ 8.705.017) el cual ingresará a las arcas municipales antes de finalizar el presente ejercicio.

Que dada la política de austeridad aplicada por la gestión actual en la realización de gastos, y el buen manejo de los fondos recaudados, le permitió al Municipio aplicar el excedente al mercado financiero, más precisamente en Plazos Fijos, obteniendo una renta en carácter de intereses que exceden al monto estimado en el Presupuesto vigente en PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 23.592.610).

Que, según Decreto Provincial N° 09/15, los municipios percibirán fondos como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas, que deberán ser destinados en forma exclusiva a financiar equipamiento y/u obras de infraestructura, correspondiéndole al nuestro Municipio la suma de \$ 1.566.944 los cuales se invertirán en el mejoramiento del parque automotor municipal.

Que atento el temporal que azotó a la ciudad en el mes de Octubre, el Municipio debió asistir a la población de menos recursos que se viera perjudicada por la intensidad de las lluvias, que provocó inundaciones en muchos sectores de la ciudad, para lo cual se declaró la Emergencia Hídrica, Asistencial, Vial y Sanitaria mediante Resolución Municipal 3453/16, la cual dispone destinar PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), de los recursos municipales a solventar los gastos necesarios ya sea mediante la entrega de subsidios, alimentos, colchones, materiales de construcción u otro tipo de asistencia.

Que se hace necesario mejorar el parque automotor municipal, así como el equipamiento vial, que le permita al Municipio actuar a la brevedad cuando se presenten situaciones de contingencias, como fue el temporal de lluvias, y de esa forma prestar los servicios en forma inmediata, sin tener que asumir mayores costos al contratar vehículos y maquinarias a terceros.

Que la partida de erogaciones en Personal resultó insuficiente para atender los pagos de las liquidaciones de sueldos que correspondan hasta la finalización del año en curso, atento que los incrementos salariales otorgados durante el presente año excedieron la proyección presupuestaria vigente.

Que, dichos montos no se encuentran contemplados en las partidas del Presupuesto en vigencia.

Que por tal motivo es necesario incrementar el



Presupuesto de Recursos en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 37.931.961), en la partida principal De Jurisdicción Municipal, en la sub-partida Intereses y Multas en la partida Intereses Ganados, en la partida principal De Otras Jurisdicciones, en la sub-partida Coparticipación y Regalías en la partida Coparticipación Municipal, en la partida principal Ingresos de Capital, en la sub-partida Transferencias de Capital del Sector Público Nacional en la partida Regalías Hidrocarburíferas, en la partida principal Préstamos Nacionales e Internacionales, en la sub-partida Préstamos Nacionales e Internacionales en la partida Préstamos Bancarios.  
Que atento ello se deberá incrementar el Presupuesto

de Erogaciones en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 37.931.961), en la partida principal Personal, en la sub-partida Planta Permanente en la partida Neto Planta Permanente, en la sub-partida Planta Políticos en la partida Neto Planta Políticos, en la sub-partida Planta Contratados en la partida Neto Planta Contratados, en la partida principal Transferencias Corrientes, en la sub-partida Transferencias Corrientes Desarrollo Social en la partida Asistencia Comunitaria, en la partida principal Erogaciones de Capital, en la sub-partida Bienes de Capital en la partida Máquinas y Equipos.  
Que la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 28/16, ha aconsejado, por unanimidad, la aprobación

del Proyecto de Ordenanza incrementando el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2016, por lo que corresponde dictar la norma.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI**

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**Sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA DE FONDO**

**Art. 1) INCREMENTÉSE** el Presupuesto de Recursos en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 37.931.961) en las siguientes partidas:

1.0.0.0.0.00	INGRESOS MUNICIPALES	\$ 37.931.961
1.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	\$ 27.660.000
1.1.1.0.0.00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 23.592.610
1.1.1.7.0.00	INTERESES Y MULTAS	\$ 23.592.610
1.1.1.7.1.00	INTERESES Y MULTAS	\$ 23.592.610
1.1.1.7.1.04	Intereses Ganados	\$ 23.592.610
1.1.2.0.0.00	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 4.067.390
1.1.2.1.0.00	DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 4.067.390
1.1.2.1.1.00	COPARTICIPACION Y REGALIAS	\$ 4.067.390
1.1.2.1.1.01	Coparticipación Municipal	\$ 4.067.390
1.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.566.944
1.2.2.0.0.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1.566.944
1.2.2.1.0.00	DEL SECTOR PUBLICO	\$ 1.566.944
1.2.2.1.2.00	APORTES NACIONALES	\$ 1.566.944
1.2.2.1.2.02	Regalías Hidrocarburíferas	\$ 1.566.944
1.3.0.0.0.00	FINANCIAMIENTO	\$ 8.705.017
1.3.2.0.0.00	PRESTAMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	\$ 8.705.017
1.3.2.2.0.00	PRESTAMOS NACIONALES E INTERNACIONALES	\$ 8.705.017
1.3.2.2.1.00	PRESTAMOS NACIONALES	\$ 8.705.017
1.3.2.2.1.01	Prestamos Bancarios	\$ 8.705.017

**Art.2) INCREMENTÉSE** el Crédito Presupuestario de Erogaciones en la suma de PESOS TREINTA Y

SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 37.931.961) en las siguientes partidas:

2.0.0.0.0.00	EGRESOS MUNICIPALES	\$ 37.931.961
2.1.0.0.0.00	FUNCIONAMIENTO	\$ 27.660.000
2.1.1.0.0.00	PERSONAL	\$ 26.660.000
2.1.1.1.0.00	PLANTA PERMANENTE	\$ 5.452.330
2.1.1.1.1.00	PLANTA PERMANENTE	\$ 5.452.330
2.1.1.1.1.01	Neto Planta Permanente	\$ 5.452.330
2.1.1.1.2.00	PLANTA POLITICOS	\$ 3.117.530
2.1.1.1.2.01	Neto Planta Politicos	\$ 3.117.530

2.1.1.1.3.00	PLANTA CONTRATADOS	\$ 18.090.140
2.1.1.1.3.01	Neto Planta Contratados	\$ 18.090.140
2.1.4.0.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.000.000
2.1.4.1.0.00	TRANSF. CTES. DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.000.000
2.1.4.1.1.00	TRANSF. CTES. DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.000.000
2.1.4.1.1.07	Asistencia Comunitaria	\$ 1.000.000
2.2.0.0.0.00	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 10.271.961
2.2.1.0.0.00	BIENES DE CAPITAL	\$ 10.271.961
2.2.1.1.0.00	BIENES DE CAPITAL	\$ 10.271.961
2.2.1.1.1.00	BIENES DE CAPITAL	\$ 10.271.961
2.2.1.1.1.01	Maquinas y Equipos	\$ 10.271.961

**Art.3)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCION N° 009/17.- 02/01/17.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 291/16, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27/12/16, y cúmplase de conformidad.

**ORDENANZA DE FONDO N° 292/16.- 27/12/16.-**

**VISTO:**

El Expte. N° 4788-C-16 y 135/16 del registro del Poder Ejecutivo y del Concejo Deliberante, respectivamente, que contiene la formulación del Proyecto de Presupuesto de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL procedió a remitir a al CONCEJO DELIBERANTE el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 100° inciso i) de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Que el Presupuesto se compone por una parte de un CALCULO DE RECURSOS y FUENTES DE FINANCIAMIENTO, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 873.881.281), y por otra parte de EROGACIONES Y APLICACIONES FINANCIERAS por un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS

OCHENTA Y UNO (\$ 873.881.281).

Que el Presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo se encuentra equilibrado por lo que, la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 27/16, ha aconsejado por mayoría, la aprobación del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2017 y, en consecuencia y en virtud de lo establecido en el Art. 69° inciso c) de la Carta Orgánica Municipal, debe sancionarse la norma que así lo establezca.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Sanciona con fuerza de:  
ORDENANZA de FONDO**

**Artículo 1º)** APRUEBASE el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del año 2017, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 873.881.281), según se establece en los Anexos de la presente Ordenanza.

**Art.2º)** Fijase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 855.881.281), el Cálculo de Recursos corrientes y de capital para el ejercicio 2017 (Anexo I).

**Art.3º)** Fijase en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 855.881.281) el Presupuesto de Gastos

corrientes y de capital para el ejercicio 2017 (Anexo II).

**Art.4º)** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

RECURSOS	\$ 855.881.281.-
EROGACIONES	\$ 855.881.281.-
RDO. FINANCIERO PREVENTIVO	\$ 0.-

**Art.5º)** Fijase en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000) el Cálculo de Financiamiento Municipal (Anexo I).

**Art.6º)** Fijase en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000) el Cálculo de Aplicaciones Financieras (Anexo II).

**Art.7º)** Fijase en DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) la cantidad de cargos de la Municipalidad - Planta Permanente- con cobertura de vacantes por concurso (Anexo III).

**Art.8º)** Los créditos autorizados podrán compensarse entre sí, y podrán efectuarse compensaciones parciales entre las distintas subpartidas, siempre que no se modifique el saldo de la partida principal, con la sola autorización del Secretario de Economía y Hacienda.

**Art.9º)** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.

**RESOLUCION N° 010/17.- 02/01/17.-**

PROMULGAR la Ordenanza Municipal de Fondo N° 292/16, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27/12/16, y cúmplase de conformidad.

**ANEXO I – ORDENANZA DE FONDO N° 292/16  
PRESUPUESTO DE RECURSOS – EJERCICIO 2017**

PARTIDAS	DETALLE	IMPORTES
<b>1.0.0.0.0.00</b>	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>873.881.281</b>
<b>1.1.0.0.0.00</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>637.196.836</b>
<b>1.1.1.0.0.00</b>	<b>DE JURISDICCION MUNICIPAL</b>	<b>258.424.317</b>
<b>1.1.1.1.1.00</b>	<b>TASAS MUNICIPALES</b>	<b>139.550.123</b>
1.1.1.1.1.01	Retributivas p/servicios comunales	91.082.069
1.1.1.1.1.02	Retributivas de vialidad rural	1.773.148
1.1.1.1.1.03	Tasas desmalezamiento	667.211
1.1.1.1.1.05	Tasa arrendamiento cementerio	3.046.405
1.1.1.1.1.07	Tasa Mantenimiento Alumb.Público	1.891.262
1.1.1.1.1.08	Tasas Insp.Sanitaria e Higiene	28.946.079
1.1.1.1.1.11	Tasa Uso Esp. Pco.- Ord.78/93 -	8.923.715



1.1.1.1.1.13	Tasa Alumbrado Público Ord.081/94	3.220.234
<b>1.1.1.2.1.00</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>16.128.470</b>
1.1.1.2.1.01	Derecho de Catastro Parcelario	1.199
1.1.1.2.1.02	Derecho de Mensura y Relevamiento	145.143
1.1.1.2.1.03	Derecho de Venta Ambulante	16.731
1.1.1.2.1.04	Derecho de Bromat.e Higiene	6.841.905
1.1.1.2.1.05	Der.p/actuación administrativa	1.447.797
1.1.1.2.1.06	Derecho por carnet de conductor	4.814.097
1.1.1.2.1.08	Derecho Serv.Espec. Y Varios	40.713
1.1.1.2.1.09	Derecho de oficina-obs.gral.	2.820.885
<b>1.1.1.3.1.00</b>	<b>PLANES DE PAGO</b>	<b>21.706.258</b>
1.1.1.3.1.01	Ordenanza 167/92	21.706.258
<b>1.1.1.4.1.00</b>	<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>27.251.257</b>
1.1.1.4.1.01	De Financiamiento de Obs.Públ.	9.108.207
1.1.1.4.1.02	De Cercos y Veredas	11.329.144
1.1.1.4.1.03	Bomberos Voluntarios	3.654.039
1.1.1.4.1.04	Bibl.Pop.B.Rivadavia-otras	341.037
1.1.1.4.1.06	Expensas ORSEP	12.346
1.1.1.4.1.07	Fondo costo de distribución	2.806.484
<b>1.1.1.6.1.00</b>	<b>IMPUESTO AL BALDIO</b>	<b>11.071.966</b>
1.1.1.6.1.01	Impuesto al Baldío	11.071.966
<b>1.1.1.7.1.00</b>	<b>INTERESES Y MULTAS</b>	<b>19.471.266</b>
1.1.1.7.1.01	Int.Tasas Retrib.Serv.Comunales	1.440.418
1.1.1.7.1.02	Int.p/Tasa Vialidad Rural	77.947
1.1.1.7.1.03	Int.Tasa Inspec.Sanitaria e Higiene	850.000
1.1.1.7.1.04	Intereses Ganados Plazo Fijo	15.000.000
1.1.1.7.1.05	Intereses y comisiones varias	37.970
1.1.1.7.1.06	Multas Tasas Retributivas	1.926.309
1.1.1.7.1.07	Multas Tasa Rural	46.704
1.1.1.7.1.08	Multas Tasa Seguridad e Higiene	91.918
<b>1.1.1.8.1.00</b>	<b>INFRACCIONES</b>	<b>13.816.704</b>
1.1.1.8.1.01	Infracciones de Tránsito	13.475.429
1.1.1.8.1.03	Infracciones p/Desmalezamiento	326.032
1.1.1.8.1.04	Infracciones Varias	15.243
<b>1.1.1.9.1.00</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>9.428.273</b>
1.1.1.9.1.02	Ingresos ART	2.592.370
1.1.1.9.1.06	Ingresos Varios	3.271.120
1.1.1.9.1.09	Seguridad en Taxis	48.000
1.1.1.9.1.11	Ingresos carteleria	389.054
<b>PARTIDAS</b>	<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1.1.9.1.13	Capacitación PPDL	15.435
1.1.1.9.1.17	Ingresos Varios-Dcción.Deportes	737.221
1.1.1.9.1.18	Ingresos Casa de la Música	263.450
1.1.1.9.1.19	Ingresos Varios-Dcción.Cultura	848.160
1.1.1.9.1.24	Ingresos Distrito Vecinal	4.320
1.1.1.9.1.25	Ingresos Parque Industrial	783.397
1.1.1.9.1.26	Ingresos Fiesta de la Actividad Fisica	157.760
1.1.1.9.1.27	Ingresos Carrusel	22.008
1.1.1.9.1.29	Ingresos Piscinas Publicas Municipales	237.818
1.1.1.9.1.30	Ingresos por Alquiler Salones Comunitarios	58.160

<b>1.1.2.1.0.00</b>	<b>DE OTRAS JURISDICCIONES</b>	<b>378.772.519</b>
<b>1.1.2.1.1.00</b>	<b>COPARTICIPACION Y REGALIAS</b>	<b>378.772.519</b>
1.1.2.1.1.01	Coparticipación Municipal 2.017	361.579.154
1.1.2.1.1.02	Regalías Petrolíferas y Gasíferas 2.017	17.193.365
<b>1.2.0.0.0.00</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>218.684.445</b>
<b>1.2.1.0.0.00</b>	<b>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</b>	<b>35.880.409</b>
<b>1.2.1.1.0.00</b>	<b>RECUPERO DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>26.562.233</b>
<b>1.2.1.2.1.00</b>	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>665.600</b>
1.2.1.2.1.01	Alumbrado Rural	116.000
1.2.1.2.1.02	Alumbrado Ferri	549.600
<b>1.2.1.3.1.00</b>	<b>PAVIMENTACION</b>	<b>22.796.333</b>
1.2.1.3.1.03	Pavimento B° Belgrano, Manzanar	28.000
1.2.1.3.1.06	Pavimento B° Belgrano y Otros - Ord.46	37.000
1.2.1.3.1.07	Repavimentación B° San Pablo y Acceso Universidad	5.213.333
1.2.1.3.1.09	Pavimento B° Arevalo	3.950.000
1.2.1.3.1.10	Pavimento Saturnino Franco	4.480.000
1.2.1.3.1.11	Pavimento 300 Cuadras Etapa II-B°12 de Septiembre	9.088.000
<b>1.2.1.4.1.00</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS</b>	<b>210.300</b>
1.2.1.3.1.18	Conex.Dom.Cloacas/Agua.B°Newbery/Belgrano	40.700
1.2.1.3.1.19	Conex.Dom.Cloacas/Agua.B°Manzanar/Otros	109.600
1.2.1.3.1.20	Conex.Dom.Cloacas/Agua.B°Arevalo	60.000
<b>1.2.1.5.1.00</b>	<b>CORDON CUNETA</b>	<b>2.640.000</b>
1.2.1.3.1.22	Cordon Cuneta Luis Piedra Buena	2.640.000
<b>1.2.1.6.1.00</b>	<b>OBRAS ANTERIORES VARIAS</b>	<b>250.000</b>
1.2.1.6.1.01	Obras Anteriores Varias	250.000
<b>1.2.1.7.0.00</b>	<b>VENTA DE ACTIVO FIJO</b>	<b>9.318.176</b>
<b>1.2.1.7.1.00</b>	<b>VENTA DE ACTIVO FIJO</b>	<b>9.318.176</b>
1.2.1.7.1.02	Venta de Lotes Parque Industrial	9.298.176
1.2.1.7.1.03	Venta Inmueble Mza.203- Santa Clara	20.000
<b>1.2.2.0.0.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>182.804.036</b>
<b>1.2.2.1.0.00</b>	<b>DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>182.804.036</b>
<b>1.2.2.1.2.00</b>	<b>APORTES NACIONALES</b>	<b>182.804.036</b>
1.2.2.1.2.01	Fondo Solidario Federal - Dto. 82/09	25.869.118
1.2.2.1.2.02	Regalías Hidrocarburíferas	1.934.918
1.2.2.1.2.03	Obras de Pavimento Varias	80.000.000
1.2.2.1.2.04	Construcción Entubamientos Pluviales	68.000.000
1.2.2.1.2.05	Obras de Cordon Cuneta	7.000.000
<b>1.3.0.0.0.00</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>18.000.000</b>
<b>1.3.3.0.0.00</b>	<b>REMANENTE EJERCICIO ANTERIOR</b>	<b>18.000.000</b>
<b>1.3.3.1.1.00</b>	<b>REMANENTE EJERCICIO ANTERIOR</b>	<b>18.000.000</b>
1.3.3.1.1.01	Remanente Ejercicio Anterior	18.000.000
	<b>TOTALES</b>	<b>873.881.281</b>

**ANEXO II – ORDENANZA DE FONDO N° 292/16  
PRESUPUESTO EROGACIONES - EJERCICIO 2017**

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL PODER EJECUTIVO	CONCEJO DELIBERANTE	CONTRALORIA MUNICIPAL	TOTAL EROGACIONES
2000000	EGRESOS MUNICIPALES	861.799.854	8.961.833	3.119.594	873.881.281

<b>2100000</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>575.929.660</b>	<b>8.472.838</b>	<b>3.047.594</b>	<b>587.450.092</b>
<b>2110000</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>386.219.318</b>	<b>7.471.188</b>	<b>2.309.494</b>	<b>396.000.000</b>
<b>2111000</b>	<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>87.672.935</b>	<b>731.314</b>	<b>0</b>	<b>88.404.249</b>
<b>2112000</b>	<b>PLANTA POLITICOS</b>	<b>23.727.872</b>	<b>6.739.874</b>	<b>2.309.494</b>	<b>32.777.240</b>
<b>2113000</b>	<b>PLANTA CONTRATADOS</b>	<b>274.818.511</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>274.818.511</b>
<b>2120000</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>28.229.418</b>	<b>129.170</b>	<b>26.600</b>	<b>28.385.188</b>
<b>2121000</b>	<b>VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>16.759.730</b>	<b>69.523</b>	<b>0</b>	<b>16.829.253</b>
<b>2121100</b>	<b>VEHICULOS, MAQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>16.759.730</b>	<b>69.523</b>	<b>0</b>	<b>16.829.253</b>
2121101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.951.774	36.400	0	7.988.174
2121102	REPUESTOS Y REPARACIONES	6.854.037	25.434	0	6.879.471
2121103	CAMARAS Y CUBIERTAS	1.953.919	7.689	0	1.961.608
<b>2122000</b>	<b>BIENES DE CONSUMO VARIOS</b>	<b>11.469.688</b>	<b>59.647</b>	<b>26.600</b>	<b>11.555.935</b>
<b>2122100</b>	<b>BIENES DE CONSUMO VARIOS</b>	<b>11.469.688</b>	<b>59.647</b>	<b>26.600</b>	<b>11.555.935</b>
2122101	ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO	1.356.665	4.309	800	1.361.774
2122102	VESTUARIOS Y EQUIPOS SEGURIDAD	6.367.062	10.351	0	6.377.413
2122103	ELEMENTOS REPOSICION ALUMBRADO	114.050	0	800	114.850
2122104	OTROS	1.189.992	0	2.000	1.191.992
2122105	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1.610.594	28.087	15.000	1.653.681
2122106	RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	831.325	16.900	8.000	856.225
<b>2130000</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>115.946.191</b>	<b>778.685</b>	<b>711.500</b>	<b>117.436.376</b>
<b>2131000</b>	<b>ELECTRICIDAD GAS Y AGUA</b>	<b>2.601.084</b>	<b>24.000</b>	<b>0</b>	<b>2.625.084</b>
<b>2131100</b>	<b>ELECTRICIDAD - EDERSA-CALF</b>	<b>2.601.084</b>	<b>24.000</b>	<b>0</b>	<b>2.625.084</b>
2131101	ELECTRICIDAD - EDERSA-CALF	1.925.468	18.000	0	1.943.468
2131102	CONSUMO DE GAS	617.052	3.600	0	620.652
2131103	CONSUMO DE AGUA	58.564	2.400	0	60.964
<b>2132000</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>4.937.896</b>	<b>80.145</b>	<b>0</b>	<b>5.018.041</b>
<b>2132100</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>4.937.896</b>	<b>80.145</b>	<b>0</b>	<b>5.018.041</b>
2132101	SERVICIO TELEFONICO E INTERNET	1.094.406	32.760	0	1.127.166
2132102	SERVICIO POSTAL Y OTRAS DISTR.	978.352	4.225	0	982.577
2132103	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	2.756.980	34.710	0	2.791.690
2132104	SERVICIOS NECROLOGICOS	108.158	8.450	0	116.608
<b>2133000</b>	<b>SERVICIOS VARIOS</b>	<b>16.849.048</b>	<b>343.850</b>	<b>661.500</b>	<b>17.854.398</b>
<b>2133100</b>	<b>SERVICIOS VARIOS</b>	<b>16.849.048</b>	<b>343.850</b>	<b>661.500</b>	<b>17.854.398</b>
2133101	GASTOS JUD.,MULTAS E INDEMNIZA	330.000	0	0	330.000
2133102	HONORARIOS Y RETRIB.A TERCEROS	3.386.850	0	550.000	3.936.850
2133103	GASTOS DE CONSORCIO	360.000	0	0	360.000
2133104	VIATICOS Y MOVILIDAD	946.318	76.050	32.000	1.054.368
2133105	GASTOS DE CORTESIA Y/O FESTEJO	1.974.677	54.925	5.000	2.034.602
2133106	G.TOS.IMPRESA Y REPRODUCCION	1.117.369	50.700	6.000	1.174.069
2133108	SERVICIOS VARIOS	950.383	0	3.500	953.883
2133109	NOTIFICADORES VARIOS	55.095	0	0	55.095
2133110	PRESTACIONES ASISTENCIALES	734.365	0	0	734.365
2133111	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	774.908	0	0	774.908
2133112	ESTUDIO,INVEST.Y ASIST.TECNICA	1.791.437	105.300	55.000	1.951.737
2133113	INTERESES Y RECARGOS	50.000	0	0	50.000
2133114	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	3.988.426	27.300	10.000	4.025.726
2133117	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	389.220	29.575	0	418.795
<b>2134000</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>20.296.243</b>	<b>71.500</b>	<b>0</b>	<b>20.367.743</b>
<b>2134100</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>20.296.243</b>	<b>71.500</b>	<b>0</b>	<b>20.367.743</b>
2134101	ALQUILERES INMUEBLES	5.409.100	0	0	5.409.100
2134102	ALQ.VEHIC.,MAQ.Y MEDIOS TRANSP	14.887.143	71.500	0	14.958.643
<b>2135000</b>	<b>SERVICIOS CONTRATADOS</b>	<b>71.261.920</b>	<b>259.190</b>	<b>50.000</b>	<b>71.571.110</b>
<b>2135100</b>	<b>SERVICIOS CONTRATADOS</b>	<b>71.261.920</b>	<b>259.190</b>	<b>50.000</b>	<b>71.571.110</b>
2135101	RECOL.RESIDUOS,BARRIDO/PATOLOG	3.342.400	0	0	3.342.400
2135102	SERVICIOS CONTRATADOS INTERNOS	16.643.212	0	0	16.643.212
2135103	MANT. ALUM.PUBL. Y SEMAFOROS	5.500.000	0	0	5.500.000
2135104	SEGUROS	15.097.779	0	0	15.097.779
2135105	SERV.DE LOCUCION Y SONIDO	1.165.820	84.500	0	1.250.320
2135106	SERVS.TECNICOS Y PROFESIONALES	854.760	70.690	0	925.450
2135107	SERVICIO DE VIGILANCIA	2.223.745	0	0	2.223.745
2135108	COMISIONES Y GASTOS VARIOS	1.599.000	0	0	1.599.000
2135109	TASA ALUMBR.PUBLICO-ORD.81-94	5.500.000	0	0	5.500.000
2135110	SERV. RIEGO DE CALLES	7.771.000	0	0	7.771.000
2135111	SERVICIOS CONTRATADOS EXTERNOS	11.564.204	104.000	50.000	11.718.204
<b>2140000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>45.534.733</b>	<b>93.795</b>	<b>0</b>	<b>45.628.528</b>
<b>2141000</b>	<b>TRANSF.CTE.DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>45.534.733</b>	<b>93.795</b>	<b>0</b>	<b>45.628.528</b>
<b>2141100</b>	<b>TRANSF.CTE.DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>45.534.733</b>	<b>93.795</b>	<b>0</b>	<b>45.628.528</b>
2141101	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.050.000	0	0	1.050.000



2141102	ACTIVIDADES CULTURALES	350.000	0	0	350.000
2141103	ATAUDES Y SERV.FUNEBRES	208.000	0	0	208.000
2141104	SUBSIDIOS VARIOS	3.093.200	65.910	0	3.159.110
2141105	PREMIOS	157.000	10.985	0	167.985
2141107	ASISTENCIA COMUNITARIA	7.991.277	16.900	0	8.008.177
2141109	PROG.MPAL.ALCOHOL.-GRUPO GIA	41.693	0	0	41.693
2141110	PROGRAMAS SOCIALES	2.990.800	0	0	2.990.800
2141111	VETERANOS DE MALVINAS	1.150.000	0	0	1.150.000
2141112	CONVENIO CL.JARDINERIA MAIPUE	50.000	0	0	50.000
2141113	FIESTA DIA DEL NINO	203.500	0	0	203.500
2141114	PREST.ASISTENCIA GERIATRICA	376.000	0	0	376.000
2141115	PLAN CALOR	3.060.000	0	0	3.060.000
2141116	ACTIV.ESPECIALES ACCION SOCIAL	67.515	0	0	67.515
2141117	TALLERES MUNICIPALES (CULTURA)	118.496	0	0	118.496
2141122	OLIMPIADAS TERCERA EDAD	517.598	0	0	517.598
2141123	AP.BOMBEROS VOLUNT.CIPOLLETTI	3.500.000	0	0	3.500.000
2141124	APORTE BIBLIOTECAS	300.000	0	0	300.000
2141125	ATENCION BECAS	1.752.000	0	0	1.752.000
2141126	ANIVERSARIO CIUDAD CIPOLLETTI	1.429.000	0	0	1.429.000
2141127	ASESORIA EN SEGURIDAD	1.200.000	0	0	1.200.000
2141129	PLAN PROTECCION CIVIL	200.000	0	0	200.000
2141133	PROYECTOS PRODUCTIVOS	285.580	0	0	285.580
2141135	EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES	450.000	0	0	450.000
2141136	CORRIDA DE CIPOLLETTI	3.061.000	0	0	3.061.000
2141137	FIESTA NACIONAL ACTIVIDAD FISICA	2.650.000	0	0	2.650.000
2141138	ENCUENTRO PROVINCIAL DE COROS	200.000	0	0	200.000
2141139	PROG.MPAL.DE HUERTAS-EMPRENDER	80.000	0	0	80.000
2141141	PLAN APOYO ESCOLAR	45.000	0	0	45.000
2141142	COLONIA DE VACACIONES	820.000	0	0	820.000
2141143	ATENCION MEDICA COMUNITARIA	180.000	0	0	180.000
2141146	C.I.T.E. (CTRO.INT.TERC.EDAD)	186.400	0	0	186.400
2141147	ADOLESCENCIA SALUDABLE	198.330	0	0	198.330
2141149	APRENDER PARA EMPRENDER - APE	1.165.000	0	0	1.165.000
2141150	CONSEJO LOCAL DISCAPACITADO	623.651	0	0	623.651
2141153	SEMINARIOS Y MUESTRAS	605.500	0	0	605.500
2141154	CIRCUITO NACIONAL DE TEATRO	43.000	0	0	43.000
2141155	SALON NAC. DE ARTES VISUALES	185.600	0	0	185.600
2141156	ENCUENTRO NAC. DE ESCULTORES	325.000	0	0	325.000
2141157	FESTIVAL DE TEATRO	549.510	0	0	549.510
2141158	FESTIVAL DE MUSICA Y DANZA	601.986	0	0	601.986
2141159	FERIA DEL LIBRO	828.497	0	0	828.497
2141160	VERANO CULTURAL	708.000	0	0	708.000
2141161	PROGRAMA DESARROLLO RURAL	432.000	0	0	432.000
2141164	FIESTA DE LA CERVEZA	50.000	0	0	50.000
2141165	SAFARI FOTOGRAFICO	50.000	0	0	50.000
2141166	FIESTA DE LA PESCA DEPORTIVA	30.000	0	0	30.000
2141167	JORN. DE TURISMO Y GASTRONOMIA	40.000	0	0	40.000
2141168	PROGRAMA TURISMO SOCIAL MPAL.	40.000	0	0	40.000
2141169	PROG.DE EDUCACION, CAPACIT. Y TALLERES	40.000	0	0	40.000
2141170	FESTIVAL INTERNACIONAL DE TITERES	101.000	0	0	101.000
2141171	VACACIONES DE INVIERNO	33.600	0	0	33.600
2141173	CONST.VIV. URREA - RES- 635	1.120.000	0	0	1.120.000
<b>2200000</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>267.870.194</b>	<b>488.995</b>	<b>72.000</b>	<b>268.431.189</b>
<b>2210000</b>	<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>13.176.648</b>	<b>488.995</b>	<b>72.000</b>	<b>13.737.643</b>
<b>2211000</b>	<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>13.176.648</b>	<b>488.995</b>	<b>72.000</b>	<b>13.737.643</b>
<b>2211100</b>	<b>BIENES DE CAPITAL</b>	<b>13.176.648</b>	<b>488.995</b>	<b>72.000</b>	<b>13.737.643</b>
2211101	MAQUINAS Y EQUIPOS	9.275.271	338.000	25.000	9.638.271
2211102	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.708.269	94.640	35.000	1.837.909
2211103	HERRAMIENTAS	636.738	0	0	636.738
2211104	COLEC.Y ELEM.PARA BIBLIOTECA	171.234	23.400	12.000	206.634
2211105	OTROS	868.944	0	0	868.944
2211106	APARATOS E INSTRUMENTOS	516.192	32.955	0	549.147
<b>2220000</b>	<b>TRABAJOS PUBLICOS</b>	<b>254.693.546</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>254.693.546</b>
<b>2221000</b>	<b>TRAB.PUBL.CON RECUR.AFECTADOS</b>	<b>155.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>155.000.000</b>
<b>2221200</b>	<b>TRAB.PUBL.C/REC.AFECT.NACIONALES</b>	<b>155.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>155.000.000</b>
2221101	CONSTRUCCION ENTUBAMIENTOS PLUVIALES	68.000.000			68.000.000
2221102	OBRAS DE PAVIMENTO VARIAS	80.000.000			80.000.000

2221103	OBRAS DE CORDÓN CUNETAS	7.000.000			7.000.000
<b>2222000</b>	<b>TRAB.PUBL.CON RECURSOS PROPIOS</b>	<b>99.693.546</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>99.693.546</b>
<b>2222100</b>	<b>TRAB.PUBL.C/REC. PROP. -C/RECUPER</b>	<b>16.058.469</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.058.469</b>
2222103	CORDÓN CUNETAS B° LUIS PIEDRABUENA NORTE	7.000.000	0	0	7.000.000
2222104	CORDÓN CUNETAS B° LUIS PIEDRABUENA CENTRO	4.520.469	0	0	4.520.469
2222105	OBRAS DE CORDÓN CUNETAS	4.538.000	0	0	4.538.000
<b>2222200</b>	<b>TRAB.PUBL.C/REC.PROPIOS S/RECU</b>	<b>83.635.077</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83.635.077</b>
2222201	SEÑALIZACION	1.655.000	0	0	1.655.000
2222202	BACHEO	8.900.000	0	0	8.900.000
2222203	OBRAS MENORES VARIAS	4.341.030	0	0	4.341.030
2222204	DESMALEZAMIENTO Y DESRRAME	721.825	0	0	721.825
2222205	PARQ.,FOREST. Y MANT. ESP. VERDE	1.563.122	0	0	1.563.122
2222206	CONS.Y REPAR.EDIFS.MPALES.	2.962.600	0	0	2.962.600
2222209	REMODEL. Y CONSERV. CEMENTERIO	16.450.000	0	0	16.450.000
2222211	CONVENIO CONSORCIO DE REGANTES	560.000	0	0	560.000
2222216	MANT. RED PLUVIAL DE LA CIUDAD	1.229.500	0	0	1.229.500
2222240	OBRAS INFR.DISTRITO VECINAL	14.182.000	0	0	14.182.000
2222242	OBRAS TRASLADO SSP	7.450.000	0	0	7.450.000
2222243	PILETAS PUBLICAS MUNICIPALES	500.000	0	0	500.000
2222244	ESTACIONAMIENTO COMPLEJO CULTURAL	2.450.000	0	0	2.450.000
2222246	COMISARIA DE LA MUJER B° AREVALO	250.000	0	0	250.000
2222247	TERMINACION UNIDAD SISTENCIA DEPORTIVA	200.000	0	0	200.000
2222248	SALIDA EMERGENCIA EDIFICIO MUNICIPAL	330.000	0	0	330.000
2222249	CONSTRUCCION RAMPAS AREA CENTRO	5.000.000	0	0	5.000.000
2222250	CONSTRUCCION VEREDAS ECONÓMICAS	1.350.000	0	0	1.350.000
2222253	CLOACAS SECTORES AISLADOS	3.150.000	0	0	3.150.000
2222254	INFRAESTRUCTURA LOTEOS MUNICIPALES	2.700.000	0	0	2.700.000
2222255	REFUNCIONALIZACION DESAGÜE CALLE MAIPU	490.000	0	0	490.000
2222256	ALUMBRADO CAMINOS RURALES ETAPA II	1.000.000	0	0	1.000.000
2222257	ALUMBRADO PUBLICO CAMINOS ETAPA III	1.000.000	0	0	1.000.000
2222258	INSTALACION LED ALUMBRADO PUBLICO	1.200.000	0	0	1.200.000
2222259	ALUMBRADO PUBLICO BARRIO FERRI	2.500.000	0	0	2.500.000
2222260	REMODELACION A° P° CALLE M. MORENO	1.500.000	0	0	1.500.000
<b>2300000</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>	<b>18.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.000.000</b>
<b>2320000</b>	<b>AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE</b>	<b>18.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.000.000</b>
<b>2321000</b>	<b>AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE</b>	<b>18.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.000.000</b>
<b>2321100</b>	<b>AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE</b>	<b>18.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18.000.000</b>
2321101	AMORTIZACION DEUDA FLOTANTE	18.000.000	0	0	18.000.000

**ANEXO III – ORDENANZA DE FONDO N° 292/16  
PRESUPUESTO DE PERSONAL (TOTALES POR CATEGORIA) – EJERCICIO 2017**

CATEGORIA	PLANTA PERMANENTE	PLANTA POLITICA	ORD.31/03 ANEXO II	ORD.31/03 ANEXO III	TOTAL
3			1		1
4	1				1
5	3			24	27
6	6			1	7
7	2			2	4
8	5			8	13
9	5			162	167
10	22			155	177
11	4			46	50

12	18			82	100
13	29			96	125
14	65	1		70	136
15	31	8		45	84
16	46	7		50	103
17	1	33		3	37
18	15				15
19		5			5
20		2			2
21		1			1
22		1			1
23		4			4
50			67		67
51			60		60
52			12		12
53			1		1
58			3		3
60			7		7
64			78		78
65			1		1
70			6		6
71			51		51
72			62		62
73			96		96
	253	62	445	744	1.504

## Resoluciones del Poder Ejecutivo

### RESOLUCION N°512/16.- 08/03/16.-

PROMOVER -a partir del 01/01/15 y hasta tanto el Sr. Intendente Municipal disponga lo contrario- al personal que desempeña tareas en el Departamento Cementerio y Departamento de Sanidad e Higiene Ambiental, ambos dependientes de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Servicios Públicos, bajo el régimen de la Ordenanza de Fondo N° 249/15, Anexo II, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Categoría 51 a Categoría 50

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>
1770	MEDINA, Graciela

#### Categoría 64 a Categoría 50

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>
3660	FIGUEROA, Norma
3538	ROMERO, María Ester
3539	VILLASANTI, Lucas
1605	SAUER, Gastón
3542	PACHECO, Gustavo
1655	MONTECINO, Andrés
1656	VILLASANTI, Hugo
1509	CAÑUMIR, Gustavo

#### Categoría 72 a Categoría 71

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>
1936	FLORES, Nolberto
2733	ARANDA, Víctor
1891	ARRATIA, Martín

1606 INOSTROZA, Nelson

#### Categoría 73 a Categoría 72

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>
1575	BADILLA, Víctor
3592	VALDEZ, Miguel
2750	FLORES, Franco
3561	CERDA, Lucas
1813	SANDOVAL, Mauricio
3595	CARIÑANCO, Isaías
1659	ARRATIA, Matías
3509	CONSTANZO, Ángel
1660	GALAS, Joaquín
3541	SANCHO, Rodrigo
3645	FOGUEROA, Marcelo
3594	GONZALES, Isaías
1557	ZUÑIGA, Elías
1978	FUENTES, Gustavo

#### RESOLUCION N°513/16.- 08/03/16.-

DESIGNAR -a partir del 04/01/16 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. MARTINEZ, Jorge Alberto, D.N.I. N° 33.198.485, para desarrollar tareas como Ayudante (categoría 64) en el Departamento Obras por Administración de la Dirección Obras de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N°514/16.- 08/03/16.-

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. ESPINOSA, Diana Cecilia Mercedes, D.N.I. N° 24.581.178, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas como Auxiliar Administrativa en el Juzgado Municipal de Faltas, dependientes de la

Secretaría de Gobierno -a partir del 18/01/16 y hasta el 31/03/16, inclusive-, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

#### RESOLUCION N°515/16.- 08/03/16.-

DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Municipal N° 2505/14, solo lo atinente al Sr. Eduardo PAINENAO, Legajo N° 543. OTORGAR -a partir del 11/12/15 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- la subrogancia de la Categoría 14 al agente PAINENAO, Eduardo, Leg. N° 543, quien desempeña tareas de Instalación y Mantenimiento eléctrico de tableros de bomba de riego de los espacios verdes de la Ciudad, dependiente de la Dirección de Planeamiento y Mantenimiento de Espacios Verdes de la Secretaría de Servicios Públicos, sin perjuicio de la continuidad de su carrera administrativa y reteniendo su actual Categoría de revista (05).-

#### RESOLUCION N°516/16.- 08/03/16.-

DESIGNAR -a partir del 10/12/15 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- al Sr. INNELLA, José Omar, D.N.I. N° 18.601.900, para desarrollar tareas como Director Político (categoría 17) en la Secretaría de Acción Social.-

#### RESOLUCION N°517/16.- 08/03/16.-

OTORGAR -a partir del 01/01/16 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- la subrogancia de la Categoría 12 a la Sra. REYES, Elsa Silvana, Leg. N° 90, quien desempeña tareas como Telefonista en el Dirección de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Acción Social, sin perjuicio de la

continuidad de su carrera administrativa y reteniendo su actual Categoría de revista (03).-

**RESOLUCION N°518/16.- 08/03/16.-**

OTORGAR -a partir del 10/12/15 y hasta tanto el Sr. Intendente disponga lo contrario- la subrogancia de la Categoría 19 al agente QUNTEROS, Fabián Omar, Leg. N° 19, quien desempeña tareas como Inspector en el Departamento de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, sin perjuicio de la continuidad de su carrera administrativa y reteniendo su actual Categoría de revista (05).-

**RESOLUCION N°519/16.- 08/03/16.-**

DISPONER para la agente VEGA, Héctor Fabián, D.N.I. N° 22.473.360, que desempeña tareas como Chofer e Inspector en el Departamento de Transporte de la Dirección y Asesoría de Política y Proyectos en Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna, el pago de una suma mensual, no remunerativa y no bonificable, de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00), en concepto de Premio Estimulo por Asistencia.-

Dicho premio será pasible de los siguientes descuentos:

- Una (1) ausencia en el mes: Descuento de \$ 40,00.
- Dos (2) ausencias en el mes: Descuento de \$ 80,00.
- Tres (3) ausencias en el mes: Descuento de \$ 120,00.
- Cuatro (4) ausencias en el mes: Descuento de \$ 160,00.

Las ausencias en concepto de "vacaciones" son las únicas que no dan lugar a descuentos.

**RESOLUCION N°520/16.- 09/03/16.-**

APROBAR -a partir del 22/02/16- el pase interno del agente RANQUEO, Daniel Orlando, para desempeñar tareas como Chofer en el Departamento Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.-

**RESOLUCION N°521/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con "DIEGO ERNESTO NAVARRO", por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-

**RESOLUCION N°522/16.- 09/03/16.-**

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. CIFUENTES, Cintia Silvana, D.N.I. N° 33.002.115, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas como Inspectora en el Departamento Medio Ambiente de la Dirección de Comercio, Bromatología e Industria, dependiente del Área de Coordinación, Gestión y Control Operativo de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna - a partir del 11/12/15 y hasta el 31/03/16, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal - Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III. APROBAR -a partir del 13/01/16- el pase interno de la agente Sra. CIFUENTES, Cintia Silvana, D.N.I. N° 33.002.115, para desempeñar tareas como Auxiliar Administrativa (Categoría 12) en el Juzgado Municipal de Faltas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**RESOLUCION N°523/16.- 09/03/16.-**

APROBAR el contrato de trabajo celebrado entre la Municipalidad de Cipolletti y la Sra. SAMANIEGO,

Daiana Paola, D.N.I. N° 36.692.789, con una remuneración equivalente a la categoría 10, quien desarrollará tareas como Inspectora en el Departamento de Tránsito de la Dirección y Asesoría de Política y Proyectos en Seguridad Vial, dependientes de la Secretaría de Fiscalización y Organización Interna -a partir del 11/12/15 y hasta el 31/03/16, inclusive, bajo el régimen de Empleo Público Municipal -Ordenanza de Fondo N° 172/11- Anexo III.-

**RESOLUCION N°524/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la rendición de cuentas del anticipo con cargo a rendición otorgado mediante Res. N° 4988/15 a la Dirección General de Cultura, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27/100 CENTAVOS (\$ 18,3.695,27).-

**RESOLUCION N°525/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con "ALEJANDRA BEATRIZ VALENZUELA", por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 13.144,00).-

**RESOLUCION N°526/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "PROCAM REPUESTOS" de ITURRARTE, Gustavo Ariel, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 52/100 CENTAVOS (\$ 10.688,52).-

**RESOLUCION N°527/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "PROCAM REPUESTOS" de ITURRARTE, Gustavo Ariel, por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 23/100 CENTAVOS (\$ 15.927,23).-

**RESOLUCION N°528/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "MICRO ALL S.R.L.", por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

**RESOLUCION N°529/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "ZAVECOM SOCIEDAD LTDA.", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 188.620,00).-

**RESOLUCION N°530/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "PREMISA (Prevención Médica Integral en Salud)" de Dr. Juan Alejandro SAIEG, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (\$ 32.169,00).-

**RESOLUCION N°531/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "PREMISA (Prevención Médica Integral en Salud)" de Dr. Juan Alejandro SAIEG, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 23.800,00).-

**RESOLUCION N°532/16.- 09/03/16.-**

APROBAR el reintegro a la Sra. LAMA, Carla Beatriz, en su carácter de co-propietaria del inmueble registrado bajo partida municipal N° 99698-86, la

suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 25/100 CENTAVOS (\$ 2.968,25).-

**RESOLUCION N°533/16.- 09/03/16.-**

APROBAR el reintegro a la Sra. Angélica DEL RIO, en su carácter de co-titular del inmueble registrado bajo partida municipal N° 6428-00, nomenclatura catastral 03-1-H-547-01A U.F.11, por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 76/100 CENTAVOS (\$ 2.238,76).-

**RESOLUCION N°534/16.- 09/03/16.-**

APROBAR el reintegro al Sr. VAZQUEZ, Diego, la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 03/100 CENTAVOS (\$ 1.529,03) en concepto de lo abonado por "recargo por baldío" en los meses 06 al 10/15 por el inmueble registrado bajo Partida Municipal N° 9361-00.-

**RESOLUCION N°535/16.- 09/03/16.-**

APROBAR el reintegro a la Sra. María Fernanda SEGUEL de PESOS DOS MIL DIEZ CON 34/100 CENTAVOS (\$ 2.010,34), en concepto de lo abonado por "recargo por baldío" en los meses 01 a 12/15 del inmueble registrado bajo partida municipal N° 50031-68. IMPUTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 51/100 CENTAVOS (\$ 1.910,51) al pago de Tasas por Servicios Comunales de la propiedad antes mencionada.-

**RESOLUCION N°536/16.- 09/03/16.-**

APROBAR el reintegro a la Sra. CASANOVA CASANOVA, Margarita, en su carácter de responsable del pago del Inmueble registrado bajo la Partida Municipal N° 10663-00, designación catastral 03-1-M-514-16, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 02/100 CENTAVOS (\$ 4.500,02). IMPUTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 78/100 CENTAVOS (\$ 2.571,78) al pago de Tasas por Servicios Comunales de la propiedad antes mencionada.-

**RESOLUCION N°537/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "CORREO OFICIAL R.A. S.A.", por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 CENTAVOS (\$ 7.898,20).-

**RESOLUCION N°538/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con "Ing. MARCELO OMAR RODRIGUEZ", por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00).-

**RESOLUCION N°539/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "NATURAGUA" de Matías Eduardo PIZARRO, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00).-

**RESOLUCION N°540/16.- 09/03/16.-**

APROBAR la contratación directa con la firma "VIGILAN S.A.", por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800,00).-

- pág. 1 / Ordenanza de Fondo N° 290/16 (Clasificadores Económicos).**
- pág. 11 / Ordenanza de Fondo N° 291/16 (Incremento Presupuesto 2016).**
- pág. 12 / Ordenanza de Fondo N° 292/16 (Presupuesto 2017).**
- pág. 12 / Anexo I - Presupuesto de Recursos Ejercicio 2017**
- pág. 15 / Anexo II - Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2017**
- pág. 18 / Anexo III - Presupuesto Personal Ejercicio 2017**
- pág. 19 / Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 512 a 540/16.**

